EL SUSCRITO LIC. CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 10, DEL PERIODO 2010-2012, CELEBRADA CON FECHA VEINTITRES DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DESAHOGÓ DE LA SIGUIENTE FORMA.----------

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO ESTA SESIÓN DE CABILDO SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON GUSTO PRESIDENTE, REGIDOR JESÚS ALÍ DE LA TORRE, REGIDOR JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, REGIDOR MANUEL VARGAS RAMÓN, REGIDORA LORENA ADRIAN MARÍN RAMÓN, REGIDOR JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ, REGIDORA DIDORA INÉS ROJAS AREVALO, REGIDOR DANIEL PÉREZ GUILLEN, REGIDOR ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA, REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, REGIDORA JANET ASCENCIO CADENA, REGIDOR MARIO PERALTA JIMENEZ, REGIDOR FRANCISCO VALENCIA VALENCIA, REGIDOR PABLO RODRÍGUEZ BONFIL, REGIDOR CARLOS ALBELTO VALENZUELA CABRALES, SEÑOR PRESIDENTE SE ENCUENTRAN PRESENTE 14 REGIDORES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SIENDO LAS 17 HORAS CON 23 MINUTOS DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO DEL 2010 Y HABIENDO FÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE ABIERTO LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO POR TANTO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR FUE CIRCULADA CON ANTERIORIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO HONORABLE CABILDO DEL CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CLARO QUE SÍ SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO LA DISPENSA PROPUESTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR HA SIDO APROBADA SEÑOR PRESIDENTE CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA LA DISPENSA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADA EL ACTA CORRESPONDIENTE, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL DÍA.---------- **EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SI SEÑOR PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL, DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE, EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, POR EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO PARA EL PERIODO 2010 – 2013.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DE A CONOCER A ESTE HONORABLE CABILDO EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ELABORO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA REFERIDO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: CLARO QUE SÍ SEÑOR PRESIDENTE, A CONTINUACIÓN DE MANERA BREVE SEÑALO CUAL FUE EL PROCEDIMIENTO ATREVES DEL CUAL SE HIZO EL PRESENTE DICTAMEN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR CONVOCATORIA LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, ACUDIERON AL ESPACIO HABILITADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL PARA PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO, EL DÍA 7 DE ABRIL PRESENTARON SU SOLICITUD DE REGISTRO 391 FORMULAS DE ASPIRANTES A DELEGADOS DE COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS, VILLAS Y POBLADOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL DÍA 8 DE ABRIL PRESENTARON SU SOLICITUD DE REGISTRO 411 FORMULAS DE ASPIRANTES A DELEGADOS A RANCHERÍAS DEL MUNICIPIO DEL CENTRO OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DEL 802 FORMULAS QUE SOLICITARON SU REGISTRO, EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIO DE LOS ESTADO DE TABASCO ESTABLECIÓ EN LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 22 DE MARZO, LOS REQUISITOS QUE DEBIERON CUMPLIR LOS CIUDADANOS AL PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO DE FORMULA, ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SIENDO LOS MISMOS PARA PROPIETARIO COMO PARA SUPLENTE. POR LO ANTERIOR UNA VEZ RECEPCIONADA LAS SOLICITUDES DE REGISTRO LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A DELEGADOS MUNICIPALES MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, MISMA QUE PROCEDIÓ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA BASE 2 INCISO C DE LA CONVOCATORIA A REVISAR MINUCIOSAMENTE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ESTANDO ASÍ EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS MISMAS A TRAVÉS DEL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EN CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.----------

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE SE HA DADO A CONOCER EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE ELABORO EL DICTAMEN POR EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO PARA EL PERIODO 2010-2013, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO FUE CIRCULADO CON ANTERIORIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES LA DISPENSA A SU LECTURA.----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SI SEÑOR PRESIDENTE, EN VOTACIÓN ORDINARIA SE SOMETE EN CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA REALIZADA, QUIENES ESTÉN A FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA REFERIDO, SE INSERTARA EN ESTE PUNTO DEL ACTA:

Dictamen que presenta la Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el proceso de elección de Delegados Municipales por el cual se declara la procedencia de las fórmulas de candidatos que participarán en la elección de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, para el Periodo 2010-2013**.** 2010

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

La Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el proceso de elección de Delegados Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción VII y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 7, 29, fracción I y XIII, 101, 102 y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 57, 61, 62, 64, 78, fracciones I, VII y VIII, 85, 90 fracción XVII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; tenemos a bien poner a la consideración de este Honorable Cabildo, DICTAMEN POR EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FORMULAS DE LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2010 – 2013, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fecha 22 de marzo de 2010, publicó la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales para el Periodo Constitución 2010-2013, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Municipalidad.

SEGUNDO.- Que en la Sesión de Cabildo Ordinaria número 7, de fecha 19 de marzo de 2010, el Presidente Municipal presentó propuesta para la integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el proceso de elección de Delegados Municipales, misma que fue aprobada por unanimidad e instalada con posterioridad. A dicha Comisión se le otorgó, entre otras facultades, la de elaborar el dictamen donde se admitan o desechen las fórmulas registradas, una vez que la Secretaría del Ayuntamiento haya concluido la verificación de la documentación solicitada para cubrir los requisitos de la convocatoria.

TERCERO.- Que de conformidad con la Base 2, inciso A de la Convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados Municipales, instaló las mesas para la

entrega de solicitudes y formatos los días 23, 24 y 25 de marzo de 2010, periodo en el que se atendió a las ciudadanas y ciudadanos que acudieron libremente a expresar su interés por participar en el Proceso de Elección de Delegados Municipales.

CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto por la Convocatoria, los ciudadanos interesados en participar en la elección, acudieron al espacio habilitado en el Parque Tomás Garrido Canabal, para presentar su solicitud de registro, en el caso de los aspirantes a delegados de colonias, fraccionamientos, villas y poblados el día 7 de abril de 2010, y tratándose de los aspirantes a delegados de rancherías, el día 8 de abril, contando con el registro de un total de 803 fórmulas.

QUINTO.- Que el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, estableció en la Base 1 de la Convocatoria publicada el 22 de marzo del presente año, los requisitos que deben cumplir los ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de delegado, siendo los mismos para propietario y suplemente.

SEXTO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes de registro los días 7 y 8 de abril de 2010, el Secretario del Ayuntamiento procedió de conformidad con lo previsto en los artículos 102 y 103, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, así como a las Bases 1 y 2, inciso C, de la Convocatoria que rige el Proceso de Elección de Delegados para el Municipio de Centro, revisando minuciosamente los documentos presentados por los integrantes de las fórmulas y estar en condiciones de pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, así como determinar si en las localidades en que sólo se registró una fórmula, ésta cumplía con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Convocatoria para resolver conforme a lo señalado en la Base 2, inciso E, relativo a la omisión de la elección y la expedición y entrega de la constancia respectiva.

SÉPTIMO - Que de la revisión de la totalidad de la documentación que obra en los expedientes de las 803 fórmulas que solicitaron su registro, 725 de ellas, cumplieron cabalmente con los requisitos previstos en la Base 1 de la Convocatoria, toda vez que presentaron la documentación idónea para acreditar fehacientemente lo siguiente:

1) Ser originario del lugar o poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada por el delegado de su localidad o por el Secretario del Ayuntamiento;

2) Lugar de nacimiento mediante la presentación del acta emitida por el Registro Civil correspondiente;

3) Ser mayor de 18 años y contar con Credencial de Elector vigente para lo cual anexaron fotocopia de la misma;

4) Saber leer y escribir, acreditando grado de estudios mediante la exhibición de la documentación comprobatoria, quienes no contaban con ésta presentaron debidamente firmada la carta bajo protesta de decir verdad manifestando saber leer y escribir, en el formato proporcionado por el Ayuntamiento;

5) No ser ministro de culto religioso, ni encargado de algún recinto destinado para ello, para lo cual acompañaron constancia de laicismo, expedida por la Coordinación de Asuntos Religiosos del Estado;

6) Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal, acreditando mediante constancia expedida por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Tabasco;

7) No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo, presentando constancia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;

8) No haber ocupado el cargo para el que se va a postular, en el periodo inmediato anterior, para lo cual exhibieron carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en el supuesto, en el formato proporcionado por el Ayuntamiento;

9) No ser servidor público federal, estatal y/o municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual presentaron debidamente firmada carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en ninguno de éstos supuestos utilizando el formato proporcionado por el Ayuntamiento.

Quienes eran funcionarios públicos exhibieron licencia firmada por el titular de la dependencia o entidad para la que laboraban; y

10) Documento de apoyo con la firma de al menos 50 votantes de la demarcación territorial por la que participan, donde se consigna nombre, firma y folio de la credencial de elector en el formato proporcionado por el Ayuntamiento.

Las fórmulas que han sido determinadas como procedentes se integran de la siguiente manera:

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
18 DE MARZO (SAN JOAQUIN)	GONZÁLEZ GONZALEZ GUADALUPE	MÉNDEZ HERNÁNDEZ JUAN
18 DE MARZO (SAN JOAQUIN)	MORALES GARCIA RUBEN	PEDRAZA VARGAS PEDRO JR.
18 DE MARZO (SAN JOAQUIN)	RAMIREZ LÓPEZ JUANITA	RAMOS MAGDONELL CONCEPCIÓN
ACACHAPAN Y COLMENA 1RA SECCIÓN	DE LA CRUZ DÍAZ ROSA	COLLADO COLLADO EDY
ACACHAPAN Y COLMENA 1RA SECCIÓN	MAGAÑA PÉREZ REYES	PAZ BAEZA NORMA ALICIA
ACACHAPAN Y COLMENA 1RA SECCIÓN	MONDRAGON JÍMENEZ MARLENE	CONTRERAS MORALES EDITH VIRIDIANA
ACACHAPAN Y COLMENA 1RA SECCIÓN	ORTIZ CARDOZA ROGELIO	PARDO PARDO ANDRES
ACACHAPAN Y COLMENA 1RA SECCIÓN	SUAREZ CABALLERO ABELARDO JESUS	RAMIREZ CARABEO BEATRIZ
ACACHAPAN Y COLMENA 2DA SECCIÓN	CALCANEO CADENA JAÍME ALBERTO	VILLEGAS CEFERINO MIRELLA
ACACHAPAN Y COLMENA 2DA SECCIÓN	GONZALEZ CRUZ JOSÉ MANUEL	SOLIS MATÍAS TERESA
ACACHAPAN Y COLMENA 2DA SECCIÓN	LÓPEZ VALENCIA JOSÉ ANGEL	SOLIS MATÍAS GUADALUPE
ACACHAPAN Y COLMENA 3RA SECCIÓN	PÉREZ JÍMENEZ HIPOLITO	SÁNCHEZ JÍMENEZ DANIEL
ACACHAPAN Y COLMENA 3RA SECCIÓN	SERRA PÉREZ ALBERTO	VALENCIA MACDONEL RODOLFO
ACACHAPAN Y COLMENA 4TA SECCIÓN	BAUTISTA CASTILLO REYES	MAGAÑA OCAÑA HERLINDO

ACACHAPAN Y COLMENA 4TA SECCIÓN	DE LA CRUZ HERNÁNDEZ BERNARDINO	OCAÑA MAGAÑA ADELFO
ACACHAPAN Y COLMENA 4TA SECCIÓN	JÍMENEZ HERNÁNDEZ SANTIAGO	BAUTISTA CORDERO JORGE LUÍS
ACACHAPAN Y COLMENA 5TA SECCIÓN	GOMEZ REGIL JUAN ANTONIO	HERNANDEZ HERNANDEZ ROMÁN
ACACHAPAN Y COLMENA 5TA SECCIÓN	PÉREZ JÍMENEZ BENJAMIN	GÓMEZ AGUILAR NICOLAS
ACACHAPAN Y COLMENA 5TA SECCIÓN	REGIL MOHA JOSÉ DE LA CRUZ	GARCÍA GARCÍA PANTALEÓN
ADOLFO LOPEZ MATEOS	ESPERÓN QUINTERO MARÍA ESTHER	PÉREZ VIDAL LOURDES
ADOLFO LOPEZ MATEOS	FRANCO RUIZ JADIEL	CAMARA SÁNCHEZ DORIS ETHEL DE ATOCHA
ADOLFO LOPEZ MATEOS	GONZALEZ ORDUÑA CUAUHTEMOTZÍN	BARREDA PRATS ARISTIDEZ RICARDO
ADOLFO LOPEZ MATEOS	SARACHO ALATORRE CECILIA	GONZALEZ NOTARIO BLANCA ESTHER
ADOLFO LOPEZ MATEOS	SILVIA GONZALEZ NIDIA	ESCAMILLA CANCINO JORGE
AGRARIA Y LA ISLA	CORNELIO CHACON LIDIA	RODRIGUEZ RAMON ADÁN
AGRARIA Y LA ISLA	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ BRUNO	CASTRO DELGADO GUSTAVO
AGRARIA Y LA ISLA	JUÁREZ PÉREZ IRENE	ARCOS LÓPEZ LÁZARO
AGRARIA Y LA ISLA	VAZQUEZ PÉREZ GUADALUPE	DELGADO ALEGRÍA ELIZABETH
ALVARADO COLIMA 1RA SECCIÓN	JÍMENEZ LUNA ISABEL	GUZMAN LUNA LAURA
ALVARADO COLIMA 1RA SECCIÓN	RAMOS ZETINA JORGE	GUZMÁM OVANDO FELIPE
ALVARADO COLIMA 1RA SECCIÓN	RODRIGUEZ VELAZCO LESVIA	CHABLE HERNÁNDEZ JHONNY JAVIER
ALVARADO GUARDA COSTA	DIAZ HERNANDEZ MELBA	HERNÁNDEZ CERNUDA ISRRAEL
ALVARADO GUARDA COSTA	HERNÁNDEZ GUZMÁN MARTÍN	HERNÁNDEZ DÍAZ ANDREA
ALVARADO JIMBAL	GÓMEZ GARCÍA MARIO	LÓPEZ CHICO ANTONIO
ALVARADO JIMBAL	PÉREZ LÓPEZ SALOMON	LÓPEZ RUIZ IRMA
ALVARADO SANTA IRENE 1RA SECCIÓN	PÉREZ GRAMAJO RODOLFO	ACOPA CASTILLO ISMAEL
ALVARADO SANTA IRENE 2DA SECCIÓN	GRAMAJO RÁMON GUADALUPE	ALEGRIA BRAVATA HERIBERTO
ALVARADO SANTA IRENE 2DA SECCIÓN	HERNÁNDEZ RAMOS JESUS	GRAMAJO BRABATA HECTOR
ANACLETO CANABAL 1RA SECCIÓN	GARCÍA GONZALEZ MOISES	VILLEGAS GARCÍA GUADALUPE
ANACLETO CANABAL 1RA SECCIÓN	GÓMEZ GARCÍA PETRONA	SÁNCHEZ ESTRADA NELDA DEL CARMEN

ANACLETO CANABAL 1RA SECCIÓN	GUTIERREZ GONZALEZ SILVIA DEL CARMEN	FRIAS IZQUIERDO ARISTO
ANACLETO CANABAL 1RA SECCIÓN	HERNANDEZ GALLEGOS SEBASTIAN	RAMOS CONTREREAS ERIKA
ANACLETO CANABAL 1RA SECCIÓN	HERNÁNDEZ GIL CHRISTIAN EMMANUEL	EHUAN MAY DALIA
ANACLETO CANABAL 1RA SECCIÓN	MORALES GUTIERREZ ARTURO	CADENA CAMARA ATILO
ANACLETO CANABAL 2DA SECCIÓN	FRANCO GÓMEZ SALVADOR	SÁNCHEZ RUIZ LAURA
ANACLETO CANABAL 2DA SECCIÓN	GERONIMO TORRES OLIVIA	JAVIER MORALES ANTONIO
ANACLETO CANABAL 2DA SECCIÓN	HERNANDEZ GÓMEZ ORALIA CONCEPCIÓN	ALEGRIA LÓPEZ BEATRIZ
ANACLETO CANABAL 2DA SECCIÓN	PÉREZ GARCÍA JOSÉ MALAQUIAS	CARDENAS JUÁREZ OTILIO
ANACLETO CANABAL 2DA SECCIÓN	PÉREZ GÓMEZ MARÍA DINA	SALAS MONTOYA ELENA
ANACLETO CANABAL 2DA SECCIÓN	RAMIREZ NAVARRETE ALFREDO	CHABLE FLORES JOSÉ TRINIDAD
ANACLETO CANABAL 2DA SECCIÓN	RAMOS FLORES GONZALO	TORRES LOPEZ MAGADALENA
ANACLETO CANABAL 3RA SECCIÓN	BAUTISTA GASPAR CHURCHILL	PÉREZ GUZMÁN ANTONIO
ANACLETO CANABAL 3RA SECCIÓN	NARVAEZ COLEAZA BEATRIZ GUADALUPE	CORDOVA CASTILLO PAULA
ANACLETO CANABAL 3RA SECCIÓN	PERERA GONZÁLEZ GUADALUPE	OSORIO PALMA MARÍA ESTHER
ANACLETO CANABAL 3RA SECCIÓN	VILLEGAS PÉREZ LOURDES	ENRRIQUE GAMAS MARCO ANTONIO
ANACLETO CANABAL 4TA SECCIÓN	GERONIMO TORRES LAURA	MORALES HERNÁNDEZ JOSÉ ISABEL
ANACLETO CANABAL 4TA SECCIÓN	JÍMENEZ RIVERA JOSÉ	IZQUIERDO MAGAÑA JAVIER
ANACLETO CANABAL 4TA SECCIÓN	VAZQUEZ BUSQUETS JUANA	VALENCIA MAYORGA ROSARIO
ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	HERNÁNDEZ MORALES ROSA CARMINA	GARCÍA GONZÁLEZ MARCIAL
ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	HERNANDEZ OSORIO AURORA MARÍA	OLMEDO CORDOVA ARMANDO
ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	PEREZ LÓPEZ MARIA TERESA DE JESUS	FLORES FUENTES ESTHER
ANDRES SANCHEZ MAGALLANES	VIDAL DE LA CRUZ ROSA ELENA	SÁNCHEZ JERONIMO CONCEPCIÓN
ANICETO (T.S.)	GARCÍA GARCÍA JUÁN	VALENCIA GARCÍA EVA
ANICETO (T.S.)	PÉREZ GARCÍA MAURICIO	MORALES GARCÍA MARCELINO
ANICETO (T.S.)	SALVADOR VALENCIA NEIBI	PÉREZ SALVADOR REBECA
ATASTA DE SERRA	ARIAS ARANA FELIPE	HERNANDEZ MORALES JUAN CARLOS

ATASTA DE SERRA	BAUTISTA GASPAR PRIMAVERA	CASTILLO MÉNDOZA ISABEL
ATASTA DE SERRA	CANTO RODRÍGUEZ ADGAR WILLIAM	BRABATA HERNANDEZ FRANCISCO ALBERTO
ATASTA DE SERRA	CHAVEZ MOLLINEDO ERICK FILEMON	VARGAS JÍMENEZ ROSARÍO
ATASTA DE SERRA	HERNÁNDEZ REYES MOISES	SORIANO MOENO VIRGINIA DEL CARMEN
ATASTA DE SERRA	JULIAN ZAPATA OTILIO	RODRIGUEZ RAMON PANTALEON
ATASTA DE SERRA	MORALES RIVERA ANGEL	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ ENEDELIA
ATASTA DE SERRA	RAMOS HENESTROSA ROSARIO	RUIZ MARTÍNEZ ANGEL MARIO
ATASTA DE SERRA	VAZQUEZ REYES ROBERTO	GONZALEZ MARTÍNEZ YOLANDA
ATASTA DE SERRA	SANCHEZ GUADALUPE	GONZALEZ WADE LENIN
AZTLÁN 1RA. SECCIÓN	ACOSTA LÓPEZ MARBELLA	ZAPATA GARCÍA MARBELLA
AZTLÁN 1RA. SECCIÓN	MARTÍNEZ VALENCIA NEFTALI	CARDOZA SÁNCHEZ PEDRO
AZTLÁN 2DA. SECCIÓN	GÓMEZ ACOSTA FERNANDO	HERNANDEZ TORREZ BERTINO
AZTLÁN 2DA. SECCIÓN	GÓMEZ GARCÍA JUANA	HERNÁNDEZ GÓMEZ ROSA
AZTLÁN 2DA. SECCIÓN	GORDILLO ALVAREZ ARMANDO	JÍMENEZ CARDONA CARMEN
AZTLÁN 2DA. SECCIÓN	RAMÓN HERNÁNDEZ MANUEL	GORDILLO HIDALGO DAVID
AZTLÁN 3RA. SECCIÓN	CARDONA SÁNCHEZ ANDRES	PAZ SÁNCHEZ FRANCISCO
AZTLÁN 3RA. SECCIÓN	CORDERO TRINIDAD LÁZARO	OCAÑA SOLÍS SEBASTIAN
AZTLÁN 3RA. SECCIÓN	DE LA TORRE GÓMEZ JAÍME	CARDOZA PAZ ISIDRO
AZTLÁN 3RA. SECCIÓN	SOSA JÍMENEZ FREDY	SOSA HERNÁNDEZ JESÚS
AZTLÁN 3RA. SECCIÓN	SOSA MAGAÑA ISMAEL	OCAÑA RENGIL AURELIO
AZTLÁN 4TA. SECCIÓN	GARCÍA OCAÑA EDUARDO	JÍMENEZ BAUTISTA FLORICEL
AZTLÁN 4TA. SECCIÓN	HERNANDEZ GARCIA MARIA TERESA	JIMENEZ OSORIO OSIEL
AZTLÁN 4TA. SECCIÓN	SOLIS AGUIRRE OTILIO	MAGAÑA GARCÍA JOAQUIN
AZTLÁN 4TA. SECCIÓN (Sector el Bajio)	GARCÍA MARTÍNEZ BALTAZAR	HERNÁNDEZ GERONIMO ALFONZO
AZTLÁN 4TA. SECCIÓN (Sector el Bajio)	JESÚS SOBERANO VIVIANA	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARCELO
AZTLÁN 5TA. SECCIÓN	CHABLE PÉREZ NURY	SÁNCHEZ JÍMENEZ CANDELARIA
AZTLÁN 5TA. SECCIÓN	MOHA PÉREZ SAUL	TRINIDAD MONTEJO LEONEL

AZTLÁN 5TA. SECCIÓN	PÉREZ JÍMENEZ DARIO	BAUTISTA SOSA JAIME
BARRANCA Y GUANAL (EJ. GONZÁLEZ)	GARCÍA MIRANDA HILDA	CORREA VALENCIA MIGUEL ÁNGEL
BARRANCA Y GUANAL (EJ. GONZÁLEZ)	PÉREZ RAMON JOSÉ HUMBERTO	MARCIAL DE LA CRUZ DAIBELQUI
BARRANCA Y GUANAL (EJ. TINTILLO)	DE LA CRUZ PÉREZ VICTOR MANUEL	DE LA CRUZ GERONIMO AMADA
BARRANCA Y GUANAL (EJ. TINTILLO)	RIVERA ALVAREZ MARÍA ISABEL	DE LA CRUZ GERONIMO ANGELICA
BARRANCA Y GUANAL (EJ. TINTILLO)	VENTURA MAGAÑA SARA	DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ AURORA
BARRANCAS Y AMATE 2DA Y 3RA. SECCIÓN	ALVAREZ ALCUDIA FELIPE	ALVAREZ HERNÁNDEZ CRISTOBAL
BARRANCAS Y AMATE 2DA Y 3RA. SECCIÓN	MUÑOS DÍAZ JUDITH DEL CARMEN	HERNÁNDEZ GALLEGOS ELENA
BARRANCAS Y GUANAL (EJ. GONZALEZ)	DÍAZ RÍOS CANDELARIO	GONZALEZ PEREIDA MARÍA DEL CARMEN
BARRANCAS Y GUANAL (EJ. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO)	GONZALEZ CRUZ DANIEL	MAYO MIRANDA EDDIE
BARRANCAS Y GUANAL (EJ. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO)	JÍMENEZ CHABLE MAGDALENA	DÍAZ ÁLVAREZ MARÍA DEL CARMEN
BARRANCAS Y GUANAL (EJ. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO)	OVANDO DE LA O REMEDIOS	SÁNCHEZ OVANDO ANA LAURA
BONANZA, OROPEZA Y NUEVA IMAGEN	GALLEGOS ZURITA JOSÉ FEDERICO	BARRIOS SAN MIGUEL CRISPIN
BONANZA, OROPEZA Y NUEVA IMAGEN	LOPEZ ASSAO TOMAS	GONZALEZ GRAGEDA BLANCA ROSA
BOQUERÓN 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	GARCILIANO RAMÓN OLGA	GARCILIANO GARCÍA NATALIA
BOQUERÓN 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	REYES HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO	OSORIO JÍMENEZ ABEL
BOQUERÓN 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	RIVERA JOSÉ	MATEO CRUZ JESUS
BOQUERÓN 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	ROMERO ARIAS ESMERALDA	VALLES HERNÁNDEZ JOSÉ JESUS
BOQUERÓN 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	SÁNCHEZ GARCÍA CESAREO	ALEJANDRO TORRES JOSEFINA
BOQUERÓN 3RA., 4TA. Y 5TA. SECCIÓN	ORTÍZ HERNANDEZ MARÍA TERESA	GIORGANA CALDERON MARÍA ANTONIA
BOQUERÓN 3RA., 4TA. Y 5TA. SECCIÓN	RUIZ MARTÍNEZ ARTURO	LEÓN MIRANDA ROMAN
BOQUERÓN 3RA., 4TA. Y 5TA. SECCIÓN	SÁNCHEZ BALCAZAR LORENZO	OSORIO RAMÓN FERNANDO
BUENA VISTA 1RA. Y 3RA. SECCIÓN (T.S.)	DE LA CRUZ SALVADOR ERNESTO	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ARCADIO
BUENA VISTA 1RA. Y 3RA. SECCIÓN (T.S.)	GARCÍA HERNÁNDEZ ÁNGEL	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ CARMEN
BUENA VISTA 1RA. Y 3RA. SECCIÓN (T.S.)	GARCÍA VALENCIA ATILANO	HERNÁNDEZ MAGAÑA MARÍA RAQUEL
BUENA VISTA 1RA. Y 3RA. SECCIÓN (T.S.)	HERNÁNDEZ PÉREZ JUAN	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARÍA EULALIA

BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (T.S.)	GARCÍA PÉREZ FERNANDO	SÁNCHEZ CRUZ JUSTO
BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (T.S.)	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ARCADIO	HERNÁNDEZ MORALES GERARDO
BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (T.S.)	MORALES MORALES OFELIA	HIPÓLITO HERNÁNDEZ VIRGINIA
BUENA VISTA 2DA. SECCIÓN (T.S.)	VALENCIA MORALES SEVERO	HERNÁNDEZ GARCÍA ISABEL
BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	JARAMILLO CABALLERO EDELMIRA	MARROQUÍN ABENDAÑO SARINA
BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	JERÓNIMO GARCÍA JOSE DE JESÚS	VILLEGAS HERNÁNDEZ GLORIA
BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	LÓPEZ DE LA CRUZ RICARDO	DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ MARÍA DEL SOCORRO
BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	MARTÍNEZ DE LA ROSA JOSÉ	LÓPEZ MÉNDEZ SONIA
BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	RODRÍGUEZ ISIDRA DEL CARMEN	GARCÍA CRUZ MARÍA ELENA
BUENA VISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN	AQUINO PERALTA MARÍA DEL CARMEN	ZEPEDA MENDOZA DANELI
BUENA VISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN	GARCÍA IGNACIA	CASTRO OSORIO RAFAELA
BUENA VISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN	NIETO HERNÁNDEZ JUAN ANTONIO	TEC BAUTISTA JOSÉ JESÚS
BUENA VISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN	OSORIO DIAZ ROMANA	RAMOS MAYO GUADALUPE
BUENA VISTA RÍO NUEVO 2DA. SECCIÓN	OSORIO GARCÍA LETICIA	MARTÍNEZ RIVERA MICAELA
BUENA VISTA RÍO NUEVO 3RA. SECCIÓN	CASTAÑEDA GÓMEZ JOSÉ FILEMÓN	DE LA CRUZ LÓPEZ WILLIAMS
BUENA VISTA RÍO NUEVO 3RA. SECCIÓN	MORALES CASTILLO ALBERTO	RAMOS MAYO JORGE
BUENA VISTA RÍO NUEVO 3RA. SECCIÓN	OSORIO PÉREZ MATEO	MARÍN GARCÍA VICTORIANO
BUENA VISTA RÍO NUEVO 3RA. SECCIÓN	PÉREZ MAYO FERNANDO	METELÍN ZARRAZAGA JOSÉ AURELIO
BUENA VISTA RÍO NUEVO 4TA. SECCIÓN	AGUIRRE AQUINO BLANCA ESTELA	FLORES GARCÍA FLORICEL
BUENA VISTA RÍO NUEVO 4TA. SECCIÓN	GARCÍA MAYO MARÍA CRUZ	ARÉVALO MORENO ARELÍ
BUENA VISTA RÍO NUEVO 4TA. SECCIÓN	MAGAÑA BAEZA JAVIER	FLORES GARCÍA EMMANUEL
CARRIZAL	HERNÁNDEZ TORRES INES	LEÓN CORONEL LUCIA
CARRIZAL	SOLORZANO ACOSTA LUCÍA	SILVIA PRIETO HILDA
CARRIZAL FRACC.	DE LOS SANTOS VALENZUELA JOSÉ MANUEL	MADRID CARDENAS ANA MARGARITA
CARRIZAL FRACC.	GARCÍA SÁNCHEZ JOSÉ FRANCISCO	CRUZ PALOMEQUE DEODILES
CARRIZAL FRACC.	JAUREGUI SASTRE JOSÉ DE LA LUZ	MALDONADO CORTES EFRAIN

CARRIZAL FRACC.	SÁNCHEZ HUGO LINO	DOMINGUEZ MÉNDEZ CANDELARIO
CARRIZAL FRACC.	SANCHEZ REYES RIQUELME	PLATAS CARRERA MIRIAM
CASA BLANCA 1ª SECCION	ARCIA JÍMENEZ CARMEN	CORNELIO TORNEL JULIO CESAR SANTIAGO
CASA BLANCA 1ª SECCION	GOMEZ PEREZ JOSÉ ANTONIO	ASCENCIO GARCÍA JUAN ANTONIO
CASA BLANCA 1ª SECCION	HERNANDEZ CALDERON PATRICIA	PALMA JÍMENEZ ANTONIO
CASA BLANCA 1ª SECCION	HIDALGO PERERA DAVID GUADALUPE	MORALES ALCUDIA MARTHA PATRICIA
CASA BLANCA 2ª SECCION	ESCUDERO SALABARRIA JUAN MANUEL	MARTÍNEZ OCHOA MARIO
CASA BLANCA 2ª SECCION	LÓPEZ HERNANDEZ MICHELLE	GILLEN CAMARA JOSÉ PATRICIO
CASA BLANCA 2ª SECCION	MIRABAL HERNANDEZ JOSÉ CRUZ	HERNANDEZ GARCÍA ALVARO
CASA BLANCA 2ª SECCION	OVANDO DIONICIO CARLOS	ALOR TORRES ELVIRA
CHACTÉ	ÁLVAREZ DE LA CRUZ REYES	MAGAÑA DE LA CRUZ CORNELIO
CHACTÉ	DE LA CRUZ GARCÍA MANUEL	DÍAZ MARTÍNEZ ANTONIO
CHACTÉ	HIDALGO RAMOS ARTURO	DÍAZ PACHECO MIGUEL ÁNGEL
CHIQUIGUAO 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	BOLAINA OVANDO BARTOLA	ANTONIO HERNÁNDEZ ANDREA
CHIQUIGUAO 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	MONTEJO RABANALES GUADALUPE	CAMACHO HERNÁNDEZ MARÍA ANTONIA
CHIQUIGUAO 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	PRIEGO CRUZ JUANA BEATRIZ	PRIEGO CRUZ JOSEFINA
CORONEL TRACONIS 1RA. SECCIÓN LA ISLA	DÍAZ GALLEGO MOISES	HERNÁNDEZ GALLEGOS JOEL
CORONEL TRACONIS 1RA. SECCIÓN LA ISLA	GÓMEZ VIDAL GRACIELA	MONTERO GALLEGOS ALEJANDRO
CORONEL TRACONIS 1RA. SECCIÓN LA ISLA	MORALES MONTERO JANY	CONTRERAS ÁLVAREZ JOAQUÍN
CORONEL TRACONIS 2DA. SECCIÓN (EL ZAPOTE SAN RAFAEL Y DIEGO)	DE LA O MARTÍNEZ ROSA DEL CARMEN	MORALES MONTERO ESTALIN
CORONEL TRACONIS 2DA. SECCIÓN (EL ZAPOTE SAN RAFAEL Y DIEGO)	PÉREZ PÉREZ MARTHA PATRICIA	ALCUDIA VÁZQUEZ DOMÍNGA
CORONEL TRACONIS SAN FRANCISCO 4TA. SECCIÓN	CRUZ GÓMEZ MARÍA ASUNCIÓN	CASTILLO LÓPEZ JOSÉ ENRIQUE
CORONEL TRACONIS SAN FRANCISCO 4TA. SECCIÓN	HERNÁNDEZ ALEJO ANTONIA DEL ROSARIO	FLORES DIAZ MARICRUZ
CORONEL TRACONIS SAN FRANCISCO 4TA. SECCIÓN	LÓPEZ RIVERA EMMA	ALCUDIA HERNÁNDEZ ELIZABETH
CORONEL TRACONIS SAN FRANCISCO 4TA. SECCIÓN	SÁNCHEZ DURAN ISABEL	PÉREZ HERNÁNDEZ ROSA NERY

COROZAL	JIMENEZ LASTRA LISANDRO	DAMASCO MONDRAGÓN EULALIO
COROZAL	JIMÉNEZ LUNA MARBELLA	CUPIL ACOPA CEFERINO
COROZAL	JIMÉNEZ RUIZ RICARDO	MONDRAGÓN MAGDONEL ANDRÉS
CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN	GONZÁLEZ FLORES FEDERICO	MARTÍNEZ CUEVAS MARCOS
CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN	LEÓN DÍAZ JESÚS VICENTE	LEÓN HERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL
CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN	MORALES FIGUEROA JOSÉ DEL CARMEN	RIVERA HERNÁNDEZ JESÚS
CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN	RAMÍREZ LÓPEZ DIEGO	PÉREZ RIVERA MARÍA ROSA
CORREGIDORA ORTIZ 1RA. SECCIÓN	TORRES GARCÍA TOMAS	VILLEGAS DE DIOS ESTRELLA
CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCIÓN	CASTILLO HIDALGO OSCAR	ADOLGO RODRÍGUEZ LORENA DEL CARMEN
CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCIÓN	HIDALGO DE LA CRUZ JORGE ALBERTO	LÓPEZ ARÉVALO JULIO CÉSAR
CORREGIDORA ORTIZ 2DA. SECCIÓN	MÉNDEZ TORRES AMALIA	RODRÍGUEZ ASCENCIO MERCEDES
CORREGIDORA ORTIZ 3RA. SECCIÓN	PÉREZ SUÁREZ ELEAZAR	JIMÉNEZ ZAPATA FLAVIO
CORREGIDORA ORTIZ 3RA. SECCIÓN	TORRES VELÁZQUEZ JOSÉ DE LA CRUZ	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ FAUSTINO
CORREGIDORA ORTIZ 4TA. SECCIÓN	DE DIOS PERALTA JUAN	VASCONCELOS LÓPEZ MERARY
CORREGIDORA ORTIZ 4TA. SECCIÓN	PALOMERA QUINTANA OMAT	RAMOS PERALTA JAVIER
CORREGIDORA ORTIZ 5TA SECCIÓN	MARÍN ARIAS LÁZARO	FERIA HERNÁNDEZ BALDEMAR
CORREGIDORA ORTIZ 5TA SECCIÓN	MÉNDEZ MARÍN NELSON	MARÍN OLIVA RUBICEL
DELEGACION 1, ZONA CENTRO	CRUZ ESPINOZA JOSÉ LUÍS	ACOSTA CRUZ CECILIA MARÍA
DELEGACION 1, ZONA CENTRO	GARCÍA AVALOS GUILLERMO	MÉNDEZ JIMÉNEZ SUSANA
DELEGACION 1, ZONA CENTRO	OSORIO CONTRERAS CARLOS FERNANDO	CONTRERAS HERNANDEZ VICTORIA
DELEGACION 1, ZONA CENTRO	SANTIAGO CASTRO ANGELA	AREVALO AQUINO GUTEMBERG
DELEGACIÓN 1, ZONA CENTRO	VAZQUEZ ZURITA IGNACIO	ZURITA VERA CLARA ESTEFANIA
DELEGACION 2, ZONA CENTRO	LÓPEZ SALA LUIS ENRRIQUE	REYES SANDOVAL JESSICA
DELEGACION 2, ZONA CENTRO	MARTÍNEZ LANZ LOURDES	GALLEGOS RAMOS JUANITA
DELEGACION 2, ZONA CENTRO	RUIZ DOMINGUEZ CATALINA	HERRERA JUÁREZ ELVIRA LUCERO
DELEGACION 3, ZONA CENTRO	FERNANDEZ ESCOBAR JOSÉ MANUEL	MENDEZ VIDAL JORGE MANUEL

DELEGACION 3, ZONA CENTRO	GARCÍA NORIEGA FRANCISCO	BARRUETA DE LA CRUZ LETICIA DEL CARMEN
DELEGACION 3, ZONA CENTRO	LEÓN CAMARA CARLOS RAMON	OLAN HERNÁNDEZ CESAR ALBERTO
DELEGACION 3, ZONA CENTRO	RODRIGUEZ DE LA CRUZ JAIME ASUNCIÓN	VILLANUEVA GONZALEZ JOSÉ FABIAN
DELEGACION 4, ZONA CENTRO	ALVARADO VAZQUEZ LUZ AZUCENA	PERÉZ BALLESTEROS NANCY GUADALUPE
DELEGACION 4, ZONA CENTRO	HERNÁNDEZ VAZQUEZ JOSÉ NEFTALI	ARJONA LEÓN LANDY ALICIA
DELEGACION 4, ZONA CENTRO	JÍMENEZ CONTRERAS ZOYLA ESPERANZA	FRANCO DÍAZ LETICIA
DELEGACION 5, ZONA CENTRO	MÉNDEZ MARCÍN JUAN MANUEL	OLIVIS GARCÍA GONZALEZ
DELEGACION 5, ZONA CENTRO	PALOMINO RUIZ MARIO ALBERTO	TORRES BLASI SONIA
DELEGACION 5, ZONA CENTRO	ROJAS JAVIER FELIX	VELAZQUEZ PÉREZ IRENE
DELEGACION 6, ZONA CENTRO	TRINIDAD MARÍN ROBERTO	COSSIO REYES GLADIZ
DOS MONTES	CORREA VALENCIA MAGALLY AMELIA	GONZALEZ DE DIOS MANUEL
DOS MONTES	GOMEZ LEON GILBERTO	RODRIGUEZ TELLEZ RUTH
DOS MONTES	PÉREZ AGUSTÍN JORGE	VILLEGAS TORRES SOFIA
DOS MONTES	SANCHEZ HERNANDEZ ALFREDO	GUZMAN ISIDRO CARLOS JESUS
DOS MONTES	VALENCIA HERNANDEZ ARGELIO	GASPAR MARTÍNEZ MARIA GUADALUPE
EL BAJÍO (LA CRUZ)	HERNÁNDEZ RUIZ AULICER	RUIZ LASTRA NORMA
EL BAJÍO (LA CRUZ)	RUÍZ DÍAZ ROMÁN	RUÍZ DÍAZ GILBERTO
EL BAJÍO (LA CRUZ)	RUÍZ MAGDONEL VICENTE	PINTO PÉREZ MARÍA ANTONIETA
EL CENSO	LUNA AGUILAR MARIBEL	MARTÍNEZ SOLIZ MIRELLA
EL CENSO	LUNA PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	RODRÍGUEZ DE LA CRUZ PEDRO
EL ESPINO	CONTRERAS LÓPEZ ALCIVIADES	AVALOS GARCÍA CLAUDIA
EL ESPINO	DE DIOS TORRES ELIAS	GÓMEZ HERNANDEZ PABLO
EL RECREO	DIAZ DE LA CRUZ JOSE DEL CARMEN	ALAMILLA VIDAL ELIAS
EL RECREO	JUAREZ MARTÍNEZ DOLORES	ESTRADA DOMINGUEZ RITA
EL RECREO	MÉNDEZ LEÓN JOSÉ ANTONIO	HERNÁNDEZ ORTEGA REYNA DEL CARMEN
EL RECREO	REYES MORALES JANET	PARES RAMIREZ JOSÉ MANUEL
EMILIANO ZAPATA	AGUILAR MIGUEL	LEÓN IZQUIERDO ADOLFO

EMILIANO ZAPATA	GARCÍA CONTRERAS GUADALUPE	CASTELLANOS CRUZ ROSA MARÍA
EMILIANO ZAPATA	PÉREZ LÓPEZ BEATRIZ	IZQUIERDO OVANDO MARGARITA
EMILIANO ZAPATA	SOLIS BALLONA JOSE DEL CARMEN	IZQUIERDO SOBERANO ROSARIO
ESPEJO I Y ORIGINAL	CORREA MORGAS MARCO ANTONIO	JUÁREZ RUIZ ROSAURA
ESPEJO I Y ORIGINAL	HERNANDEZ MONTEJO RUBICEL	VAZQUEZ GOMEZ DAVID ALEJANDRO
ESPEJO I Y ORIGINAL	MARTÍNEZ MÉNDEZ MARGARITA ASUNCIÓN	LÁZARO ZETINA ERIKA
ESPEJO I Y ORIGINAL	REYES ALVAREZ MANUELA	JÍMENEZ MÉNDEZ ADELINA
ESPEJO II	CASTELLANO PÉREZ JUAN JOSÉ	DE LEÓN AGUILERA JOSÉ MANUEL
ESPEJO II	POZO ESPINOSA ROSARIO DEL CARMEN	MEZQUITA ALEJANDRO PATRICIA DEL CARMEN
ESPEJO II	RODRIGUEZ CHAVEZ ELIZABETH	RAMOS CAUICH DARIO EMMANUEL
ESTANCIA (T.S.)	DAMIÁN MAGAÑA ANDRES	DE LA CRUZ GARCÍA FÉLIX
ESTANCIA (T.S.)	GARCÍA GARCÍA WENCESLAO	RAMOS SALVADOR MEDEL
ESTANCIA (T.S.)	GARCÍA PETRONA	GARCÍA TORRES CONCEPCIÓN
ESTANCIA (T.S.)	MORALES GARCÍA ABRAHAM	SALVADOR GARCÍA MARÍA ALICIA
ESTANCIA (T.S.)	MORALES HERNÁNDEZ LÁZARO	DAMIÁN CHABLE JORGE
ESTANCIA (T.S.)	ORLANDO GARCÍA RAMOS	TORRES SÁNCHEZ ISAIAS
ESTANCIA VIEJA 1RA. SECCIÓN	ÁLVAREZ PÉREZ VÍCTOR MANUEL	ÁLVAREZ MONTEJO JUAN ANTONIO
ESTANCIA VIEJA 1RA. SECCIÓN	CARRASCO LEÓN MARTHA	MORALES PÉREZ GUADALUPE
ESTANCIA VIEJA 1RA. SECCIÓN	GÓNZALEZ GALLEGOS MARÍA EUGENIA	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ LUCIA
ESTANCIA VIEJA 1RA. SECCIÓN	JIMÉNEZ NUÑEZ ANDRÉS	POLICRONIADES RUEDA JESÚS
ESTANCIA VIEJA 2DA. SECCIÓN	VASCONCELOS LANDERO MIGUEL	RUIZ CHACON JUAN ANTONIO
ESTANZUELA 2DA. SECCIÓN	CHICO LÓPEZ SANTANA	PÉREZ CASTILLO SANTANA
ESTANZUELA 2DA. SECCIÓN	PLASCENCIA DE LA CRUZ CECILIA	CEFERINO JIMÉNEZ MIGUELINA
ESTANZUELA 1RA. SECCIÓN	AGUILAR SALVADOR	CHÁVEZ AYALA ARMANDO
ESTANZUELA 1RA. SECCIÓN	CEFERINO LÓPEZ MANUELA	RAMÓN CEFERINO MARÍA ELENNA
FOVISSTE I Y II	CÁRDENAS SÁNCHEZ MIGUEL DAVID	FERRER FERRER VELIA
FOVISSTE I Y II	VILLASEÑOR MORALES	RAMÓN MARTÍNEZ LÓRENA

	ALEJANDRO	PATRICIA
FRACC PARRILLA II	GONZALEZ PEDRAZA ANTONIO.	SANCHEZ JERONIMO VICTOR MANUEL.
FRACC PARRILLA II	MUÑOZ CHE JOSE MARIA	PEREYRA PERERA FERNANDO ABRAM
FRACC PARRILLA II	SOLIS MENDOZA MARTHA LUZ	JUAREZ HERRERA YOLANDA
FRAMBOYANES	RÍOS TORRES ANTONIO	PUIG SOL LUCILA DEL CARMEN
FRAMBOYANES	ROSIQUE HERNÁNDEZ ROSA MARÍA	ROMERO TRUJEQUE GLADYS NOEMÍ
GALAXIA	LEÓN CAMPOS ARQUIMIDES	FLORES ROCHA JAIME ALBERTO
GALAXIA	PUENTE MOSCOSO ROMEO VICENTE	JESÚS RAMÓN SERGIO ARTURO
GAVIOTAS NORTE	ÁLVAREZ PALACIO MIGUEL	SILVA OCAÑA PEDRO
GAVIOTAS NORTE	CAMACHO ALEGRIA ERNESTO	PÉREZ JIMÉNEZ FRANCISCA
GAVIOTAS NORTE	CORDERO PÉREZ ZOILA MARINA	MOLINA JIMÉNEZ MANUELA
GAVIOTAS NORTE	CORNELIO PÉREZ GUILLERMO	MAYO LÓPEZ MARÍA
GAVIOTAS NORTE	CULEBRO VIDAL PETRONA	TOSCA IGLECIAS DAVID RICARDO
GAVIOTAS NORTE	HERNÁNDEZ VALENCIA MARÍA RAMONA	GARCÍA CRUZ ROSA DEL CARMEN
GAVIOTAS NORTE	LÓPEZ CHANONA ROGER	JUÁREZ ZAPATA JUAN ANTONIO
GAVIOTAS NORTE	VELÁZQUEZ POZO FRANCISCO JESÙS	VELÁZQUEZ GARCÍA ARTURO
GAVIOTAS NORTE	VERA ALAMILLA ODILIA	CORREA MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO
GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA	AHE PAVÓN ANA LETICIA	ROSALES MONTERO LILIANA
GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA	DE LA CRUZ CRUZ SILVIA	FUENTES JESÚS AURORA IRENE
GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA	GERÓNIMO GARCÍA MANUEL	REYES MÉNDEZ MIRIAM HAYDEE
GAVIOTAS SECTOR POPULAR	ADRIANO MORA GUADALUPE	VERTIZ MARTÍNEZ CARLOS ANTONIO
GAVIOTAS SECTOR POPULAR	DE LA CRUZ BARRIOS JOSÉ FRANCISCO	CORNELIO CALCANEO JUANA DEL CARMEN
GAVIOTAS SECTOR POPULAR	MADRIGAL HERNÀNDEZ MARCO ANTONIO	RAMÒN CONCHA CARLOS MANUEL
GAVIOTAS SUR ARMENIA	CARRERA CARRERA GILBERTO	CORNELIO RUÍZ PEDRO
GAVIOTAS SUR ARMENIA	HERNÁNDEZ LÓPEZ ELIZABETH	ESCAMILLA DE LA CRUZ CLAUDIA DEL CARMEN
GAVIOTAS SUR ARMENIA	LÓPEZ ÁLVAREZ MARIBEL	JIMÉNEZ MADRIGAL MIRELLA

GAVIOTAS SUR ARMENIA	LOPEZ ARIAS PETRONILA	ALEJANDRO RAMOS MARCOS
GAVIOTAS SUR ARMENIA	MORALES MORALES ISIDRO	CHAN MÉNDEZ AGUSTIN
GAVIOTAS SUR ARMENIA	POTENCIANO VIDAL ROSARIO	VALENCIA HERNÁNDEZ SANTANA
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	ALEJANDRO MARÍN CRISTINA	GARCÍA MENDOZA NABELLYS
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	CASTRO PIÑA GUADALUPE DEL CARMEN	BAUTISTA CASTRO ASUNCIÓN
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	DE LA CRUZ JIMÉNEZ XIOMARA	MUÑOZ ESTEFANO LINDERMAN
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	GARCÍA SÁNCHEZ CELCINO	NAYEN MARTÍNEZ RAUL
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	HERNÁNDEZ ESCALANTE JUANA	JERÓNIMO ACOSTA ANA
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	LÓPEZ RAMÓN BEMICAR	CHANONA PÉREZ BLANCA ESTELA
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	MORALES ALEJO WILLAM	BAEZA DOMÍNGUEZ MARÍA CRISTINA
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	SANCHEZ NAVARRO JUAN	ALVAREZ DE LA CRUZ NICANDRO
GIL Y SAENZ (EL AGUILA)	AVALOS HERNANDEZ HERNAN	MORALES COLLADO GLADYS
GIL Y SAENZ (EL AGUILA)	SÁNCHEZ ZEPEDA HERIBERTO	GALLEGOS VIDAL GLADYS
GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN	LÓPEZ OLIVA RAFAEL	LEÓN DIAZ MARÍO
GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN	LÓPEZ SANTOS LAURA	GONZÁLEZ BAUTISTA JOSÉ IVE
GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN	RODRÍGUEZ LÓPEZ JESÚS MANUEL	VICTORIO GERÓNIMO JOSÉ DEL CARMEN
GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN (SECTOR PUNTA BRAVA)	JERÓNIMO CHABLE GILBERTO	BAUTISTA LEÓN CARMEN
GONZÁLEZ 2DA. SECCIÓN	GONZALEZ HERNANDEZ RAFAEL	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO
GONZÁLEZ 2DA. SECCIÓN	MERODIO ZAPATA VALENTIN	DE LA CRUZ GONZALEZ DORILIAN
GONZÁLEZ 2DA. SECCIÓN	MORALES DE LA CRUZ JESUS	PORTA SUAREZ JOSE LUIS
GONZÁLEZ 2DA. SECCIÓN	RUIZ DIAZ SEBASTIANA	GONZALEZ RUIZ USIRIS
GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN	DIAZ LOPEZ GUADALUPE	TORRES OLIVIA DARVELIA
GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN	LEÓN ALEJO FLOR DE LIZ	DE LA O. DE LA CRUZ MARÍA DEL CARMEN
GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN	LEÓN OLIVA FLORENCIO	ALEJO HERNANDEZ IGNACIO
GONZÁLEZ 3RA. SECCIÓN	RODRIGUEZ LOPEZ FERNANDO	HERNANDEZ DE LOS SANTOS GENARO
GONZÁLEZ 4TA. SECCIÓN	GARCIA SUAREZ ROMAN	VERA ZAPATA ANGEL
GONZÁLEZ 4TA. SECCIÓN	JERONIMO LEON ROGELIO	LOPEZ ISIDRO MARIA ESTELA

GONZÁLEZ 4TA. SECCIÓN	LOPEZ ESCALANTE MARGARITA	JERONIMO CONCEPCIÓN AUDIOLOICIA
GONZÁLEZ 4TA. SECCIÓN	OLIVA VAZQUEZ ANA MARIA	HERNANDEZ JIMENEZ MARGARITA
GUADALUPE BORJA	BERASALUCES GARCÍA MIRIAM	AVALOS HERNÁNDEZ TILA DEL CARMEN
GUADALUPE BORJA	ESQUIVEL CAMACHO ROBERTO	VILLEGAS SÁNCHEZ ELENA
GUADALUPE BORJA	FÉLIX JIMÉNEZ JULIO CÉSAR	JIMÉNEZ RAMOS MARÍA ROSALVA
GUADALUPE BORJA	GARCÍA MORALES RICARDO JAVIER	DOMÍNGUEZ OLÁN ROSA
GUADALUPE BORJA	GOVEA GARCÍA HARDY MANUEL	RAMOS TORRES SAÚL
GUADALUPE BORJA	JIMÉNEZ MARTÍNEZ INOCENTE	DE DIOS LÒPEZ MARÌA ELENA
GUADALUPE BORJA	ORDAZ CABRERA BALDEMAR	VILLEGAS CASTRO VÍCTOR MANUEL
GUADALUPE BORJA	SUÁREZ CRUZ ELEVÍ	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARÍA SUSANA
GUAYABAL	AGUILAR VAZQUEZ MARÍA GUADALUPE	LÓPEZ SANCHEZ IVONNE SELENE
GUAYABAL	WILSON LÓPEZ YADIRA	CELIS VILLASIS ALICIA
GUINEO 1RA. SECCIÓN	DE LA ROSA SUAREZ NATIVIDAD	ALVAREZ HERNANDEZ JUANA
GUINEO 1RA. SECCIÓN	OSORIO PEREZ J.MANUEL	SANCHEZ JIMENEZ EUSEBIO
GUINEO 1RA. SECCIÓN	SANCHEZ OSORIO PEDRO	MAYO OSORIO ELIZABETH
GUINEO 1RA. SECCIÓN	SERVIN DURAN YANINA ELENA	MORALES ANTONIO EDI
GUINEO 1RA. SECCIÓN	SUAREZ SUAREZ INOCENTE	SUAREZ GARCIA FLORENTINO
GUINEO 2DA. SECCIÓN	DIAZ ACOPA SARAI	VALIER PALACIO ESMERALDA
GUINEO 2DA. SECCIÓN	PASCUAL TORRES LORENZO	RODRÍGUEZ ROJA JUANA
HERIBERTO KEHOE VICENT	ALVAREZ HERNÁNDEZ RAMÓN	CÁRDENAS HERNÁNDEZ JESÚS GONZALO
HERIBERTO KEHOE VICENT	ARENAS MORALES GUADALUPE	CASTILLO HIDALGO TERESA
HERIBERTO KEHOE VICENT	GRANT POZOS DAVID	SOLIS LOREDO CONCEPCIÓN
HERIBERTO KEHOE VICENT	MAY VILLAGRAN RAMÓN	ZENTELLA DE LA CRUZ CRUZ DEL ROSARIO
HERIBERTO KEHOE VICENT	PECERO BARRA VALDEMAR	OVANDO DE LA CRUZ MANUEL
HERIBERTO KEHOE VICENT	PRIEGO HERÁNDEZ GUADALUPE DEL ROSARIO	LOERA MARTÍNEZ MARISOL
HUAPINOL (PARRILLA)	LEON SUAREZ JESUS AURELIO	DIAZ DIAZ SONIA KARINA

HUAPINOL (PARRILLA)	PEREZ GUZMAN ENEDELIA DEL SOCORRO	BAUTISTA JERONIMO NEFTALI
HUAPINOL (PARRILLA)	SILVA VIDAL AGUSTIN	MONTERO CAMARA HECTOR
HUASTECA 1RA. SECCIÓN	JIMENEZ BARRUETA NORMA	BARUETA CHABLE MARIA ANGELA
HUASTECA 1RA. SECCIÓN	VALENCIA CARRILLO PETRONA	ZAPATA RICARDEZ JUAN JOSE
HUASTECA 2DA. SECCIÓN	CAMACHO HERNANDEZ JOSE ATILA	CORNELIO CHAN JOSE TRINIDAD
HUASTECA 2DA. SECCIÓN	PEREZ MIRANDA EUGENIO	LOPEZ MONTUY ISIDRO
HUASTECA 2DA. SECCIÓN	RUIZ LOPEZ ELSY GUADALUPE	LOPEZ CORDOVA YOBANA
HUASTECA 2DA. SECCIÓN	SANCHEZ RAMON DOMITILO	VELUETA RUIZ MAURICIO
HUESO DE PUERCO	ACOSTA MORALES CRUZ JOSÉ	MENDEZ MAZARIEGO PEDRO
HUESO DE PUERCO	LOPEZ RAMON NOE	RODRIGUEZ CARILLO BEATRIZ
INDECO CD. INDUSTRIAL	CERINO HERNÁNDEZ JUAN ANTONIO	DOMÍNGUEZ PÉREZ ANA ISABEL
INDECO CD. INDUSTRIAL	JERÓNIMO ALEJO CRUZ MANUEL	MOLINA LARA JOSÉ ANTONIO
INDECO CD. INDUSTRIAL	ORTEGA RUÍZ GUADALUPE	CRUZ ESTRADA CARLOS MANUEL
INDECO CD. INDUSTRIAL	PÉREZ MÉNDEZ CRISTINA	AGUIRRE GARCÍA PEDRO DEL CARMEN
INDECO CD. INDUSTRIAL	PÉREZ MÉNDEZ MIGUEL ÁNGEL	GORGORITA FALCÓN GUADALUPE
INDECO CD. INDUSTRIAL	POTENCIANO JAVIER ENEYDA	RAMÍREZ RAMOS ROCIO
INDECO CD. INDUSTRIAL	RUIZ ARIAS ERIKA SUSANA	MARTÍNEZ LÓPEZ LUCIA
INDECO CD. INDUSTRIAL	VIDAL GARCÍA DEYSI	CAÑAS GARCÍA CÉSAR AUGUSTO
INFONAVIT ATASTA	BAEZA RODRÍGUEZ DORA MARÍA	ALVAREZ ALCUDIA ALBERTO
INFONAVIT ATASTA	DE LA ROSA MÉNDEZ MODESTA	CASTRO MORALES CARLOS ANDRÉS
INFONAVIT ATASTA	PÉREZ HERNÁNDEZ MAGNOLIA	PEÑA GARCÍA VÍCTOR MANUEL
INFONAVIT ATASTA	RODRÍGUEZ TRINIDAD MARÍA DEL CARMEN	PÉREZ CHABLE GLORIA
INFONAVIT ATASTA	SALVADOR SALVADOR FELICIANO	FOCÍL GONZÁLEZ MARGARITA
INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	AMEZQUITA HERNÁNDEZ MARIA VICTORIA	PELAEZ OVIS NAPOLEON
INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	CASTRO GONGORA SANDRA DEL CARMEN	INTERIAN GÓNZALEZ SILVIA GUADALUPE
INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	GARCÍA PÉREZ FÉLIX	LÓPEZ PÉREZ AMPARO

INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ AGUSTÍN	CORAL GUEVARA MANUEL
INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	MOZQUEDA LÓPEZ SOILA	PRIEGO FERIA SOFIA
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	BOLIO MEJIA SERGIO IVÁN	GARCÍA JAVIER GUADALUPE DEL CARMEN
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	CASTILLO PERALTA CIRENIA	TETETLA BERBER ARTURO
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	CERINO GERÓNIMO BALDEMAR	BARRIOS MAR MIGUEL ALEJANDRO
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	DAMASCO LÓPEZ JOSÉ LUIS	GÓMEZ CARDENAS SERGIO
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	FRÍAS CASTAN DORA ALICIA	LASTRA ARCOS LUCIO
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	RUÍZ RIVERA JOSÉ DEL CARMEN	MORENO FÉLIX MARÍA ESTHER
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	SALAS DE JESÚS LAURA	MENDOZA BANADA ROBERTO
ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN	PRIEGO MONTERO OSCAR	ASENCIO GALLEGO SADOC
ISMATE Y CHILAPILLA 1RA. SECCIÓN	REYES PEDRAZA MARIA DEL CARMEN	PEDRAZA GARCIA MARY CIELO
ISMATE Y CHILAPILLA 2DA. SECCIÓN	GARCIA CHANONA JUAN LUIS	SANCHEZ ARIAS FIDENCIO
ISMATE Y CHILAPILLA 2DA. SECCIÓN	MARTINEZ ARIAS FRANCISCO	LOPEZ HERNANDEZ JAVIER
ISMATE Y CHILAPILLA 2DA. SECCIÓN	MENDEZ ARIAS NEXAHUALT	ARIAS ISIDRO GREGORIO
IXTACOMITÁN 1RA. Y 3RA. SECCIÓN	BAEZA CAMACHO RICARDO	HERNANDEZ CRUZ RAMONA
IXTACOMITÁN 1RA. Y 3RA. SECCIÓN	GUTIERREZ LOPEZ MARTHA	MOLINA VILLEGAS JACIENTO ARTEMIO
IXTACOMITÁN 1RA. Y 3RA. SECCIÓN	JUAREZ NAVARRO MIREYA	VIDAL DE LA CRUZ NATIVIDAD
IXTACOMITÁN 1RA. Y 3RA. SECCIÓN	MAYO JERONIMO LIDIA	VAZQUEZ BAUTISTA MARIA DEL ROSARIO
IXTACOMITÁN 2DA. 4TA. Y 5TA. SECCIÓN	CASTRO VIDAL MANUEL	BAEZA CASTRO RAFAEL
IXTACOMITÁN 2DA. 4TA. Y 5TA. SECCIÓN	GARCÍA LEÓN ROMAN	VIDAL GONZALEZ LUZ MARÍA
IXTACOMITÁN 2DA. 4TA. Y 5TA. SECCIÓN	LEON GUZMAN JUAN	DE LA CRUZ LEON JOSE ANTONIO
IXTACOMITÁN 2DA. 4TA. Y 5TA. SECCIÓN	LLERGO LEON MARIA DE LA CRUZ	CASTILLO DE LA ROSA MARIA DE LOS SANTOS
JESUS GARCIA	CRUZ ROSADO WILIAN	REYES RAMÍREZ LENÍN
JESUS GARCIA	MARTÍNEZ JESÚS JORGE	PÉREZ DE LA CRUZ ADRIÁN
JESUS GARCIA	REGALADO RASGADO MARICELA	CASTILLEJO JIMÉNEZ PATRICIA
JOLOCHERO 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (TS)	GERONIMO GARCIA ALFONSO	HERNANDEZ HERNANDEZ VICENTE

JOLOCHERO 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (TS)	HERNANDEZ PEREZ MACARIO	DE LA CRUZ GARCIA HERNAN
JOLOCHERO 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (TS)	SALVADOR SALVADOR DURVI	BAUTISTA SANCHEZ NOE
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) I ETAPA	ALEGRIA BOUCHOT CONCEPCION	DE LA CRUZ ALVAREZ LUCIA
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) I ETAPA	BALCAZAR CHACÓN JOSÉ CANDELARIO	VIDAL REYES BERTHA
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) I ETAPA	BALLINAS BALLINAS ROQUE	MARRUFO FRIAS LUCAS ARIEL
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) I ETAPA	CASTELLANOS VILLEGAS CONCEPCION DEL CARMEN	MONTEJO CASTAÑEDA ARACELI
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) I ETAPA	CERVANTES QUEVEDO GUADALUPE	MEZQUITA LÓPEZ INES
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) I ETAPA	ORTÍZ DE LOS SANTOS MARÍA JESÚS	LANESTOSA RAMÓN MARÍA DE JESÚS
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	DE LA CRUZ REYES ANTONIO	LÓPEZ GUZMÁN MARIELA
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	GONZÁLEZ MENDOZA VENTURA	CUBA ESTEBAN MARÍA DE LOS ÁNGELES
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	GONZÁLEZ MORALES MARCOS	BURELO DE LA CRUZ ANDRÉS
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ CANDELARIO	DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ ROSA LANDY
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	JIMÉNEZ CHAN MIGUEL	PÉREZ AVALOS ISELA
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	LÓPEZ RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	CÓRDOVA ANTONIO RENE
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	OSTIGUIN UBARIO LORENA ELIZABETH	ROMÁN LÓPEZ ANTONIA
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) II ETAPA	SILVAN ÁGUILAR ROSAVID	FÉLIX MOLINA ANDREA
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III ETAPA	COLLADO CRUZ DALIA	JUÀREZ JIMÉNEZ JORGE ALBERTO
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III ETAPA	LÁZARO ALMEIDA RAFAEL	DÍAZ RAMOS MARÍA TERESA
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) III	LOURDES CERVANTES	REYES GARCIA ROSA MARIA

ETAPA		
JOSE NARCISO ROVIROSA	CACHON ALVAREZ YRMA	GARCIA GOMEZ MARIA DEL CARMEN
JOSE NARCISO ROVIROSA	GOMEZ DIAZ ANTONIA	HERNANDEZ JAVIER MARTHA PATRICIA
JOSE NARCISO ROVIROSA	MARTINEZ LOPEZ SILVERIA	JAVIER ACOSTA HORTENCIA
JOSE NARCISO ROVIROSA	ZENTENO PEREZ ALMA JULIETA	HERNANDEZ CABRERA NELLY
LA CEIBA (TS)	ARIAS GARCIA JOSE	VAZQUEZ VALENCIA FRANCISCO
LA CEIBA (TS)	DE LA CRUZ HIPOLITO MARCOS	DE LA CRUZ SANCHEZ ISIDRO
LA CEIBA (TS)	PEREZ HERNANDEZ REYES	PEREZ MORALEZ LAURO
LA CEIBA (TS)	VALENCIA PEREZ FRANCISCO	GARCIA RAMOS ROBERTO
LA LIMA	CARRERA LEON FRANCISCO	MORALES VAZQUEZ JESUS
LA LIMA	CORTES ZACARIAS MARIA DEL PILAR	CABRERA GONZALEZ BERNARDO SIMEON
LA LIMA	CUEVAS BAUTISTA RUBEN	GONZALEZ MAYORGA GRISELDA
LA LIMA	DE LOS SANTOS FERNANDEZ DE LARA ADRIANA DEL CARMEN	ORDOÑEZ LEON JOSEFA
LA LIMA	LUNA JIMENEZ ESPERANZA	ESCAMILLA PEREZ LETICIA
LA MANGA 2DA. SECCIÓN	GARCIA FELIX FRANCISCO	FELIX DIAZ RENE
LA MANGA 2DA. SECCIÓN	LOPEZ VELAZQUEZ ANABERTHA	JIMENEZ COLLADO TERESA
LA MANGA I ETAPA	CORNELIO DIONICIO ARMANDO	TORRES BAEZA VANESSA JOSEFINA
LA MANGA I ETAPA	TRUJILLO OVANDO LENIN	POZO GARCIA ELIZABETH
LA MANGA I ETAPA	ZAPATA GARCIA DIEGO	ACOSTA PEREGRINO SANDRA
LA MANGA II ETAPA	CARDENAS JIMENEZ ELIZABETH	TORRES MARTINEZ NORMA ALICIA
LA MANGA II ETAPA	CARRASCO CARRASCO NURY	JIMENEZ DIAZ CANDELARIA
LA MANGA II ETAPA	GARCIA RODAS VIOLETA DE LOS SANTOS	ARGUELLES LOPEZ ROSENDO
LA MANGA II ETAPA	HIDALGO MARTINEZ ROCIO DEL CARMEN	JIMENEZ GASPAR JESUS
LA MANGA II ETAPA	JESUS ZACARIAS ISABEL	ESTRADA CHUC MARITZA DEL CARMEN
LA MANGA II ETAPA	PEREZ VALENCIA MANUEL	VIDAL SANCHEZ ELADIO
LA MANGA II ETAPA	VAZQUEZ MACDONAL NATIVIDAD	RUIZ GUZMAN RAUL FRANCISCO

LA MANGA II ETAPA	VIDAL GLORIA	FLORES TORRES JULIO CESAR
LA MANGA II ETAPA	ZENTELLA LEÓN MANUEL	ASCENCIO GOMEZ MARIA ISABEL
LA MANGA III ETAPA	ARIAS ACOSTA MARIA CRUZ	HERNANDEZ SANCHEZ MARIA DEL CARMEN
LA MANGA III ETAPA	CRUZ PEREYRA MAGALI	HERNANDEZ CHABLE BERNARDINO
LA MANGA III ETAPA	DE LA CRUZ RAMIREZ MARIA	GOMEZ MAGAÑA LUCIA
LA MANGA III ETAPA	FLORES LOPEZ MAGDALENA	PAZ PEREZ LILIA
LA MANGA III ETAPA	GARCIA RIOS JOSE MANUEL	RODRIGUEZ PRIEGO GABRIEL
LA MANGA III ETAPA	GOMEZ LARA LUCIA	PARDO JIMENEZ JANI
LA MANGA III ETAPA	GONZALEZ MONTEJO SANTIAGO	MORALES MENDOZA ALEJANDRO
LA MANGA III ETAPA	OCAÑA GONZALEZ NICANDRO	PEREZ MARTINEZ SOFIA DEL CARMEN
LA MANGA III ETAPA	PEREZ CAMARA JUAN MANUEL	CHICO LOPEZ ROXANA
LA MANGA III ETAPA	TOSCA HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	COLLADO COLLADO ANA PATRICIA
LA MANGA III ETAPA	ZAPATA REYES RICARDO	CABRERA ALONSO ROSA
LA PALMA	ALVAREZ SANCHEZ MIRENA	GERONIMO ALVAREZ JUAN JOSE
LA PALMA	PEREZ DE LOS SANTOS AIDA	PEREZ LOPEZ RUBEN
LA PALMA	SOLIS LOPEZ JAZMIN	GERONIMO DOMINGUEZ CARMEN
LA VUELTA (EJ. LA JAGUA)	ARIAS BONIFACIO	GOMEZ RAMOS ZOILA MARGARITA
LA VUELTA (EJ. LA JAGUA)	ARIAS LOPEZ MARCO ANTONIO	DIAZ ARIAS FRANCISCO
LA VUELTA (EJ. LA JAGUA)	DIAZ ARIAZ FELIPE	DIAZ ARIAS JOSE MARIA
LA VUELTA (EJ. LA JAGUA)	GOMEZ RAMOS JOSE	ARIAS JIMENEZ MARIA AGUSTINA
LA VUELTA (EJ. LA JAGUA)	OLAYA RAMOS BARRIENTOS	PEREZ ACOPA EULALIO
LA VUELTA (EJ. LA JAGUA)	RAMOS DIAZ SERGIO	GOMEZ ASENCIO JOSE
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	BAYONA TOSCA HERMILA	LOPEZ JULIAN MAYANIN DEL CARMEN
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	BEJERANO MORALES MARIBEL	AYALA CASTAÑEDA ESKILO HENRRIK
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	HERNANDEZ SOBERANO EMILIO	GALLEGOS GALLEGOS JOSE ANTONIO
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	REYES MORALES LISBETH	GALLEGOS SANCHEZ JOSE ELIAS
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (COLONIA	DE LOS SANTOS YI LUISA	CARRERA CEFERINO REYES

CONSTITUCIÓN)		
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (COLONIA CONSTITUCIÓN)	GONZALEZ IGUERRA CARLOS MARIO	GRACIDA JIMENEZ RIGOBERTO
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (COLONIA CONSTITUCIÓN)	HERNANDEZ GUZMAN JESUS	CASTILLO DE LA CRUZ MIGUEL
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (COLONIA CONSTITUCIÓN)	HIPOLITO SALVADOR JAVIER	HERNANDEZ VILLEGA HUGO ALBERTO
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (COLONIA CONSTITUCIÓN)	HIPOLITO SALVADOR JOSE RAMON	LOPEZ GOMEZ JOSE ANGEL
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN (COLONIA CONSTITUCIÓN)	VIDAL LEON MATIAS	HERNANDEZ HERNANDEZ RAMIRO
LAS DELICIAS	ALVAREZ ESTRADA MARTINA	TORRES IZQUIERDO JACQUELINE
LAS DELICIAS	DURAN AGUILAR VICTORIA	CEBALLOS VAZQUEZ FAUSTO ANTONIO
LAS DELICIAS	GARCIA JIMENEZ ROSARIO	DIAZ PEREZ GLADIS
LAS MATILLAS	HERNANDEZ MOLINA MARIA DEL CARMEN	PEREZ ACOPA MARIA REYES
LAS MATILLAS	MOLINA ALAMILLA JOSE FRANCISCO	MOLINA HERNANDEZ DOMINGO
LAS MATILLAS	SANTOS SOSA ELIZABETH	ALAMILLA VAZQUEZ FRANCISCA
LAS MATILLAS	ZAPATA MOLINA ALFREDO	MOLINA MOLINA CARLOS ANTONIO
LAS MATILLAS (SECTOR COCOYOL, EJ. SOCIALISTA)	CRUZ CRUZ NICOLAS	DE LA CRUZ HERNANDEZ ELEAZAR
LAS MATILLAS (SECTOR COCOYOL, EJ. SOCIALISTA)	JIMENEZ HERNANDEZ FRANKLIN	ARIAS ACOPA VERONICA
LAS MATILLAS (SECTOR COCOYOL, EJ. SOCIALISTA)	SOSA PAZ JOSE ANGEL	GALLEGOS CRUZ MOISES
LAS ROSAS (OCUILTZAPOTLAN),	DOMINGUEZ CUPIL RAFAEL	VAZQUEZ REYES MARIA CRUZ
LAS ROSAS (OCUILTZAPOTLAN),	HERNANDEZ CASTILLO FLOR	MUÑOZ DELGADO SAMUEL
LAS ROSAS (OCUILTZAPOTLAN),	JIMENEZ BERNAL MAYLOR	LOPEZ ARIAS FRANCISCA
LAS ROSAS (OCUILTZAPOTLAN),	SANCHEZ MORALES JOSE ANTONIO	ZETINA ARMAS JUAN CARLOS
LAS ROSAS (OCUILTZAPOTLAN),	TORRES SANCHEZ ISABELINO	JIMENEZ JIMENEZ ELVIA
LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN	HERNANDEZ GUTIERREZ MANUEL	MAGAÑA OVANDO JOSE MANUEL
LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN	OVANDO MAGAÑA IRMA	GONZÁLEZ GARCÍA JUANA
LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN	CONTRERAS SANCHEZ AMABILIA	DE LA CRUZ TORRES ANATALIA

LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN	GOMEZ SANTIAGO DAVID	VENTURA MORALES CONCEPCION
LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN	RAMOS FRÍAS MARÍA DE LA CRUZ	RAMOS FÉLIX DARWIN
LÁZARO CÁRDENAS 2DA. SECCIÓN	SANDOVAL IZQUIERDO BARTOLO	RAMOS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
LINDA VISTA	CONTRERAS PEREZ SOCORRO	OVANDO CHIO MARTIN ALONSO
LINDA VISTA	LAZARO DEL VALLE OSCAR	GUTIERREZ GALLEGOS MARIBEL
LINDA VISTA	LEYVA CHAVEZ ALBERTINA	PALMA LORENZO MARIA TAYDE
LINDA VISTA	TAPIA BRABATA MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ LOPEZ LETICIA DEL CARMEN
LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN I (FRACC.ISSET, EL ENCANTO,Y LOS ANGELES)	GONZÁLEZ EVIA LILY	TOSCA TORRES VERÓNICA
LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN I (FRACC.ISSET, EL ENCANTO,Y LOS ANGELES)	VAZQUEZ RUEDA CANDELARIO ASTERIO	DE LA CRUZ RAIGOSA ABRAHAM
LOS RIOS	GONZALEZ AGUILAR MARIO OSCAR	FIGUEROA VAZQUEZ JUAN
LOS RIOS	HERNANDEZ MORALES MARIA LUISA	CALLEJAS ALMARAZ MARICRUZ
LUIS GIL PEREZ	ARIAS CADENA CARLOS MANUEL	TORRES MENDEZ MARIA CONCEPCION
LUIS GIL PEREZ	HERNANDEZ TORRES MARIA TILA	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL
LUIS GIL PEREZ	MARTINEZ RAMOS VALENTIN	HERNANDEZ TORRES JOSE MERARDO
LUIS GIL PEREZ	ROMERO COLIN SABINO	SANCHEZ TORRES ARNULFO
LUIS GIL PEREZ	RUIZ GONZALEZ JOSE TILO	TORRES HERNANDEZ GERARDO
MACULTEPEC	AVALOS RAMON JUAN FRANCISCO	VICHEL JESUS MARCOS
MACULTEPEC	PEREZ BALBOA JOSE ANTONIO	MONTIEL GARCIA DOMINGO
MACULTEPEC	RAMIREZ VICHEL MARIA VICTORIA	DE LA CRUZ RAMON MARIA ANTONIA
MACULTEPEC	RAMON GARCIA BOLIVAR	GARCIA RAMON MARIA DE LOURDES
MAGISTERIAL	JUAREZ LOPEZ FRANCISCA ANTONIA	BUENDIA VAZQUEZ MARCOS DAMIAN
MAGISTERIAL	LOPEZ DE LOS SANTOS GUADALUPE	CASTAÑEDA DE LOS SANTOS NELLY DEL CARMEN
MAGISTERIAL	LOPEZ HUERTA JUAN ENRIQUE	FLORES VALENZUELA RAUL
MAGISTERIAL	OLAN BARRERA LUCIA	PRIEGO AVALO ELSY YOLANDA

MAYITO	DIAZ DENIS CARMEN	RAMOS RODRIGUEZ AGUSTIN
MAYITO	HERNANDEZ SALVADOR YSMAELA	RAMIREZ ORTIZ DULCE MARIA
MAYITO	TORRES GERONIMO NATIVIDAD	VAZQUEZ CORNELIO MARTHA LETICIA
MEDELLÍN Y MADERO 1RA. SECCIÓN	CASTRO LEON RAUL	CASTRO PEREYRA LUCIO
MEDELLÍN Y MADERO 1RA. SECCIÓN	RAMIREZ CASTRO JULIETA	CASTRO RAMIREZ SARA
MEDELLÍN Y MADERO 1RA. SECCIÓN	TORRES DE LA CRUZ ARTURO	CASTRO PEREYRA MIGUEL
MEDELLÍN Y MADERO 1RA. SECCIÓN	TORRES RODRIGUEZ GUILLERMINA	RAMIREZ DE LA CRUZ MARIA DEL CARMEN
MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN	HERNANDEZ HERNANDEZ CANDELARIA	RAMIREZ PEREZ TILA DEL CARMEN
MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN	ORTIZ SANCHEZ ANTONIO	RAMIREZ HERNANDEZ EDUARDO
MEDELLÍN Y MADERO 2DA. SECCIÓN	RAMIREZ MENDEZ GILBERTO	DE LA CRUZ RAMON TRINIDAD
MEDELLÍN Y MADERO 2DA.SECCIÓN	OREAMUNO RAMON CHRISTIAN MANUEL	MAGAÑA DEVEZE MARISELA
MEDELLÍN Y MADERO 3RA. SECCIÓN	GUTIERREZ DOMINGUEZ MARIA CRUZ	HERNANDEZ GARCIA MARIA DE LOS SANTOS
MEDELLÍN Y MADERO 3RA. SECCIÓN	LOPEZ FUENTES JOSE ALFREDO	HERNANDEZ HERNANDEZ ABRAHAM
MEDELLÍN Y MADERO 3RA. SECCIÓN	RAMON CHABLE OSCAR	RAMON RAMON LETICIA
MEDELLÍN Y MADERO 4TA. SECCIÓN	CRUZ HERNANDEZ ANTONIO	FALCON RAMON MARCELA
MEDELLÍN Y MADERO 4TA. SECCIÓN	DE LA CRUZ SANCHEZ NARCISO	MORALES HERNANDEZ JUANA
MEDELLÍN Y MADERO 4TA. SECCIÓN	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	ARIAS SANCHEZ PATRICIA
MEDELLÍN Y PIGUA 1RA. Y 2DA.	JIMÉNEZ LÓPEZ LENIN	GONZALEZ CABAÑAS VICTOR
MEDELLÍN Y PIGUA 1RA. Y 2DA.	JIMENEZ PEREZ ANATALIA	DIONISIO IZQUIERDO ANDREA
MEDELLÍN Y PIGUA 1RA. Y 2DA.	PEREZ MARTINEZ ELIZANDRO	MONTEJO LOPEZ YENIS
MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. Y 4TA. SECCIÓN	CAMACHO DE LA CRUZ ELIZABETH	JIMENEZ HERNANDEZ ANA MARIA
MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. Y 4TA. SECCIÓN	GONZALEZ MORALES MARLENE	MORALES CASTRO MARIA DEL CARMEN
MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. Y 4TA. SECCIÓN	JIMENEZ FLORES MANUEL	MENDOZA VAZQUEZ CANDELARIA
MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. Y 4TA. SECCIÓN	MARINA AZCUAGA TERESA DE JESUS	RUIZ CASTRO MARTHA MARIA
MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. Y 4TA. SECCIÓN	ORTIZ MORALES JORGE LUIS	HERNANDEZ GERONIMO MARIA DE JESUS
MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. Y 4TA. SECCIÓN	YSIDRO FELIX CARMEN	CARRASCO VASCONCELOS GREGORIO

MEDELLÍN Y PIGUA 3RA. Y 4TA. SECCIÓN.	GONZÁLEZ ARIAS MARIA DEL CARMEN	GERONIMO PEREZ CALIXTA
MIGUEL HIDALGO I ETAPA	CASTELLANOS CAMACHO MARCELA	PRIEGO ASCENCIO JOSE ARMANDO
MIGUEL HIDALGO I ETAPA	DE LA ROSA CORNELIO MOISES	GOMEZ RAMOS PRAGEDIS
MIGUEL HIDALGO I ETAPA	HERNANDEZ RODRIGUEZ ALFONSO	MONTEJO BAUSTISTA CASIMIRO
MIGUEL HIDALGO I ETAPA	MARTINEZ FLORES ENRIQUE	CAZARIN MOLINA JESUS
MIGUEL HIDALGO I ETAPA	RUIZ PEREGRINO BRUNILDA DEL CARMEN	GONZALEZ CASTELLANOS THELMA JOSEFA
MIGUEL HIDALGO II ETAPA	ALVAREZ MENDEZ LUZ MARIA	DIAZ CARDENAS ANTONIO
MIGUEL HIDALGO II ETAPA	GUZMAN HORTENCIA	LEON ZAPATA JESUS DEL CARMEN
MIGUEL HIDALGO II ETAPA	HERNANDES LANZ ANA BERTHA	NARVAEZ HERNANDEZ TOMAS
MIGUEL HIDALGO II ETAPA	MORALEZ TORRES JAVIER	PEREGRINO CASTELLANOS MARIA TRINIDAD
MIGUEL HIDALGO II ETAPA	RUIZ GARCIA EULALIO	RAMIREZ MENDEZ MARIA ELENA
MIGUEL HIDALGO II ETAPA	ZAMUDIO TORRES RODOLFO	ALMEYDA ESTRADA MARIA DEL CARMEN
MIGUEL HIDALGO III ETAPA	CASTRO ESPINOZA MARIA TILA	MENDEZ LESCANO CARLOS
MIGUEL HIDALGO III ETAPA	CRUZ OSORIO DEMECIA	CASTILLO GIL VERONICA
MIGUEL HIDALGO III ETAPA	DIAZ MARTINEZ GERARDO	DIAZ MONTEJO NICOLAS
MIGUEL HIDALGO III ETAPA	FIGUEROA RAMOS FERNANDO	ROMERO LOPEZ YAHAIRA ALEXANDRA
MIGUEL HIDALGO III ETAPA	ROMERO HERNANDEZ MANUEL	SUAREZ GARCIA ALBERTO
MIGUEL HIDALGO III ETAPA	RUIZ MARTINEZ FRANCISCA	ORTIZ HERANDEZ CLAUDIA EUGENIA
MIGUEL HIDALGO III ETAPA	VIDAL SORIA GUADALUPE	EVIA VICHEL OTILIA
MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN	ARIAS CANDELARIO	GALLEGOS LOPEZ CARMEN
MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN	MENDEZ SANCHEZ JOSEFINA	PEREZ SUAREZ JOSEFA
MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN	OCAÑA DE LA CRUZ JORGE	SUAREZ PEREZ EDUARDO
MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN	PEREZ SILVAN AUDOMAR	PEREZ MONTEJO ERIKA DEL CARMEN
MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN (SECTOR ARROYO GRANDE)	MENDOZA IZQUIERDO LUBIA SANTOS	SILVAN ARIAS ROMMEL
MIRAFLORES 1RA. SECCIÓN (SECTOR ARROYO GRANDE)	PRIEGO GALLEGOS JOSE MANUEL	MAGAÑA PEREZ JOSE RAFAEL
MIRAFLORES 2DA. SECCIÓN	CHABLE PEREZ PEDRO	ZURITA ZURITA JOSE DEL CARMEN
MIRAFLORES 2DA. SECCIÓN	SUAREZ VELAZQUEZ EFRAIN	DIAZ LEON JUAN ANTONIO

MIRAFLORES 2DA. SECCIÓN	SUAREZ ZURITA ELDA	TORRES SANCHEZ NOEMI
MIRAFLORES 3RA SECCIÓN	JIMENEZ MONTEJO DORA MARIA	DELGADO OSORIO ISIDRO
MIRAFLORES 3RA SECCIÓN	MAZARIEGO MAZARIEGO ANGELA	MAZARIEGO GUZMAN MATILDE
MIRAFLORES 3RA SECCIÓN	PEREZ MARTINEZ MARIA DOLORES	CRUZ MAGAÑA ALVARO
MIRAMAR (TS)	GARCIA ARIAS MOISES	GARCIA DE LA CRUZ RAMIRO
MIRAMAR (TS)	SALVADOR GARCIA JOSE	MARTINEZ MAGAÑA PATRICIA DEL CARMEN
MIRAMAR (TS)	SANCHEZ GARCIA SEBASTIAN	VALENCIA HERNANDEZ ANTONIO
MULTI 80, 83 Y 85	HERNANDEZ DE LA ROSA JULIO	ARANDA DOMINGUEZ BENJAMIN
MUNICIPAL (CONSTITUCION DE 1917)	BAUTISTA PERALTA DIANA PATRICIA	PEREZ PEREZ JOSEFA
MUNICIPAL (CONSTITUCION DE 1917)	GARDUÑO GIL ARTURO	HERNANDEZ CORNELIO ENEIDA
MUNICIPAL (CONSTITUCION DE 1917)	SILVAN HERNANDEZ JAIME ANTONIO	ROCHE PEREZ TOMAS
NUEVA PENSIONES	PALMA LORENZO GRACIELA	ALVAREZ CRUZ CARMEN
NUEVA PENSIONES	POZO AYALA HUMBERTO ANTONIO	CHABLE ACOSTA MARIA CRUZ
NUEVA VILLAHERMOSA	ALVAREZ RAMIREZ JORGE DEL CARMEN	ACOSTA RABELO CONCEPCIÓN
NUEVA VILLAHERMOSA	DIAZ TOSCA ANTONIO	MORALES GONZALEZ MYRNA DEL CARMEN
NUEVA VILLAHERMOSA	GARCIA AVALOS LUIS ALBERTO	RAMOS MARTINEZ CARLOS MANUEL
NUEVA VILLAHERMOSA	GOMEZ RIVERA GRACIANO	ALVAREZ CABALLERO MARIA LINDA
NUEVA VILLAHERMOSA	HERNANDEZ LARA HERMILA	ALONSO HERNANDEZ ROSIO
NUEVA VILLAHERMOSA	HERNANDEZ MOGUEL MAGDALENA	MOSCOSO PAVON MARIANA ESPERANZA DE LOURDES
NUEVA VILLAHERMOSA	PARDO CADENA MANUEL ANTONIO	GARCIA ORTIZ PEDRO
NUEVA VILLAHERMOSA	PEREZ ZURITA GUADALUPE	BARRUETA BAEZA JULIO CESAR
NUEVA VILLAHERMOSA	SALAZAR ZAPATA JAIME JESUS	VELAZQUEZ VALENCIA CINTHIA CITLALLI
NUEVA VILLAHERMOSA	THOMPSON SANCHEZ FRANCISCO	GARCIA CORNELIO LORENA
OCUILTZAPOTLÁN	BAUTISTA DE LA CRUZ EDIBERTO	SANCHEZ MARIN ELIU
OCUILTZAPOTLÁN	DE LA CRUZ GARCIA JESUS	SANCHEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
OCUILTZAPOTLÁN	GARCIA LEON SANDRA	REYES DE LA CRUZ ASBEL

OCUILTZAPOTLÁN	HERNANDEZ LANDERO HECTOR	OLAN LOPEZ SEBASTIAN
OCUILTZAPOTLÁN	HERNANDEZ REYES FRANCISCO	MENDEZ MARIN JOSE DEL CARMEN
OCUILTZAPOTLÁN	MAGAÑA REYES MANUEL	DE LA O GARCIA BARTOLO
OCUILTZAPOTLÁN	REYES GARCIA DOMINGO	LAZARO CUPIL ALFONSO
OCUILTZAPOTLÁN	RODRIGUEZ REYES JOSE JESUS	MENDOZA REYES SERGIO
OCUILTZAPOTLÁN	SANCHEZ HERNANDEZ YONDER	DE LA CRUZ HERNANDEZ FREDY
OCUILTZAPOTLAN II KM. 15	ALVAREZ LOPEZ JESUS	MORALES PRIEGO IRMA YOLANDA
OCUILTZAPOTLAN II KM. 15	GOMEZ MENDEZ ZOILA	SANTIAGO SANTIAGO ROSA JULIETA
OCUILTZAPOTLAN II KM. 15	JACOME ROBLES MA. DE LOS ANGELES	JIMENEZ ROMERO CONCEPCION
OCUILTZAPOTLAN II KM. 15	TORREZ GOMEZ NICOLAS	DEL RIO GONZALES DAVID
PABLO L. SIDAR 1RA Y 2DA SECCIÓN	JAVIER RAMOS RODRIGUEZ	ADRIANA RAMOS GARCIA
PABLO L. SIDAR 1RA Y 2DA SECCIÓN	SUAREZ CHABLE LILY	SANCHEZ HILDAGO RUBICEL
PAJONAL	MAGAÑA ALVAREZ JOSE	JIMENEZ FALCON DANIEL
PAJONAL	VALLE MARTINEZ ROMAN	MAGAÑA RAMOS GUILLERMINA
PALMITAS (ATASTA)	ALMEYDA LOPEZ FRANCISCO	HERNANDEZ HERNADEZ GERARDO FRANCISCO
PALMITAS (ATASTA)	HEREDIA GARCIA DENIS	ALEJO GALLEGOS ALIVANA GUADALUPE
PALMITAS (ATASTA)	PEREZ RODRIGUEZ MARIA ELENA	ARTAIZ CRUZ OLGA
PASO REAL DE LA VICTORIA	DE DIOS GARCIA JOSE DE LA LUZ	PEREZ QUIROGA KARINA
PASO REAL DE LA VICTORIA	GARCIA SOSA JOSE ANTONIO	ACOPA SOLIS BLANCA AURORA
PASO REAL DE LA VICTORIA	HERNANDEZ GARCIA NORMA	DE LA CRUZ GARCIA GUADALUPE
PASO REAL DE LA VICTORIA	RAMON RAMON ANA DE JESUS	CAMARGO VIDAL ALICIA
PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN	ALEJO JIMENEZ ANABEL	HERNANDEZ PEREZ MARIA ADALCENI
PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN	MARTINEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	LOPEZ CONTRERAS MANUELA
PLÁTANO Y CACAO 1RA. SECCIÓN	SANCHEZ TORRES MARICELA	LAZARO ALMEYDA DAVID
PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN	ALEJO LEON MARIA PETRONA	MARIN AGUILAR MIGUEL ANGEL
PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN	BRAVATA JIMENEZ SANTIAGO	CUSTODIO SUAREZ JOSE LUIS

PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN	DE LOS SANTOS HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	MARIN DE LOS SANTOS ADELA
PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN	IZQUIERDO SANCHEZ CANDELARIA	HERNANDEZ MENDEZ URSULA
PLÁTANO Y CACAO 3RA. SECCIÓN	DE DIOS IZQUIERDO VINICIO	DE DIOS IZQUIERDO CARLOS MARIO
PLÁTANO Y CACAO 3RA. SECCIÓN	IZQUIERDO PEREZ OLMER	HERNANDEZ MARTINEZ RAFAEL
PLÁTANO Y CACAO 3RA. SECCIÓN	IZQUIERDO VELAZQUEZ MANASES	IZQUIERDO LAZARO JOSE GUADALUPE
PLÁTANO Y CACAO 3RA. SECCIÓN	SANCHEZ PEREZ CONCEPCION	SUAREZ CUSTODIO JOSE LUIS
PLATANO Y CACAO 4TA. SECCIÓN	IZQUIERDO MARIN ABIUD	ARIAS ULIN LETICIA
PLÁTANO Y CACAO 4TA. SECCIÓN	MARIN MARTINEZ DANIEL	SANCHEZ MARIN FRANCISCO
PLÁTANO Y CACAO 4TA. SECCIÓN	PEREZ JUAREZ MARIANO	MARIN HERNANDEZ SILVIA
PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	BARRUETA ALEGRIA JUAN DEL CARMEN	DIAZ VILLEGAS CARMEN
PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	MERLIN ROMERO JOSE ANTONIO	GARCIA CARRERA VICENTE GABRIEL.
PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	PALACIO MIRANDA JUAN ALONSO	ZURITA HIPOLITO JOSE DEL CARMEN
PLAZA VILLAHERMOSA	AZNAR GARCIA TANIA MONSERRAT	MADRIGAL SANDOVAL SANDRA LUZ
PLAZA VILLAHERMOSA	BASTO ABREU HECTOR ENRIQUE	GOMEZ CHAN LIGIA NOEMI
PLAZA VILLAHERMOSA	CARMONA PRESENDA MARIA LUISA	POTENCIANO GARCIA DULCE MARIA
PLAZA VILLAHERMOSA	GONZALEZ LICEA HORTENCIA	ACOSTA RAMIREZ MARGARITA.
PLAZA VILLAHERMOSA	HERNANDEZ MORALEZ MARIA DEL SOCORRO	LOPEZ DE LA CRUZ ABRIL AMADA DEL CARMEN
PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO)	GARCIA TORREZ BEATRIZ	CALCANEO ZAPATA MIGUEL ANTONIO
PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO)	LOPEZ PEREZ ROMAN	LEON ZURITA JUAN JOSE
PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO)	RAMIREZ MENDOZA MARIO ALBERTO	JIMENES MOLINA JESUS
PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO)	SALA VELAZQUES CATALINO	GUEVARA CARMONA LORENZO
PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO)	VIDAL HIDALGO CECILIA	GUZMAN MORALES LETICIA
PLUTARCO ELÍAS CALLES 3RA SECCIÓN Y COLONIA PROVIDENCIA	MARTINEZ CHAVEZ ISABEL DEL CARMEN	GONZALEZ GONZALEZ NORBERTO
PLUTARCO ELÍAS CALLES 3RA SECCIÓN Y COLONIA PROVIDENCIA	NARVAEZ HERNANDEZ FREDDY	YSIDRO AUMADA POMPOSO
PLUTARCO ELÍAS CALLES 3RA SECCIÓN Y COLONIA	PERALTA DE AVILA ALEJANDRO	ALVAREZ RUIZ LORENA

PROVIDENCIA		
PLUTARCO ELÍAS CALLES 3RA SECCIÓN Y COLONIA PROVIDENCIA	SILVAN HERNANDEZ CARMEN	VAZQUEZ DIAZ NICOLASA DEL CARMEN
PRADOS DE VILLAHERMOSA	BOCANEGRA Y CANO PATRICIA GUADALUPE	FRIAS DIAZ AMALIA
PRADOS DE VILLAHERMOSA	RAMOS HERNANDEZ ROSALBA	WADE CORDERO SOFIA VERENICE
PRIMERO DE MAYO	LEON ALVAREZ FLORIPE	ROSADO CRUZ DOLORES
PRIMERO DE MAYO	LOPEZ PEREZ LEA	MURILLO VAZQUEZ JOSE ANTONIO
PRIMERO DE MAYO	NOTARIO LEON OSCAR JAVIER	MAGAÑA VAZQUEZ ROSA MARIA
PRIMERO DE MAYO	PEDRO ACOSTA JUAN MANUEL	VILLAFUERTE ACOSTA PETRONA
PRIMERO DE MAYO	SOLIS RIVAS JOSE NICOLAS	GOMEZ BAUTISTA MIGUEL ANGEL
PRIMERO DE MAYO	TORRES JORGE ALBERTO	CORREA LOPEZ ROSA MARIA
PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES	CHACON PRIEGO FLORENCIO	MORALES BEJARANO SANTOS
PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES	MAYO REYES GUADALUPE	HERNANDEZ LUNA WILLIAMS NESTOR
PUNTA BRAVA	DE LA CRUZ RAMON LUSITANIA	HERNANDEZ BRITO VERONICA
PUNTA BRAVA	DE LA ROSA MENDOZA PEDRO	SILVA SOBERANO LEOBELDA
PUNTA BRAVA	GARCIA MARTINEZ INOCENTE	ARIAS SARAO JOSE DEL ROSARIO
PUNTA BRAVA	VENEGAS LUIS MAXIMA	ALCOZER MARTINEZ JOSE ANTONIO
REFORMA	BOCANEGRA GARCIA LORENZO ALBERTO	BARRIENTO FERIA JAVIER
REFORMA	YVAN LIMONCHI REYNA	HERNANDEZ LOPEZ MAGALIS
RÍO TINTO 1RA SECCIÓN	JIMENEZ PEREZ JUAN CARLOS	ALEJO TORRES JOSE MARTIN
RÍO TINTO 1RA SECCIÓN	MENDO CLEMENTE MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ TORRES ROMAN
RÍO TINTO 1RA SECCIÓN	MENDOZA TORRES JOSE ENCARNACION	TORRES RODRIGUEZ MARIA ANGELA
RÍO TINTO 1RA SECCIÓN	RIVERA LEMA ALFREDO	MENDOZA HERNANDEZ ARMINDA
RÍO TINTO 2DA SECCIÓN	OSORIO LEON MARTIN	DE DIOS LOPEZ JOSE LUIS
RÍO TINTO 3RA SECCIÓN	FLORES LOPEZ MARIA DE LOS REMEDIOS	RUIZ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN
RÍO TINTO 3RA SECCIÓN	LOPEZ LEON JESUS MANUEL	LEON DE LA ROSA JOSE DEL CARMEN
RÍO TINTO 3RA SECCIÓN	RODRIGUEZ GARCIA MARTHA LETICIA	LEON CASTILLO GUADALUPE

RÍO TINTO 3RA SECCIÓN	TORRES RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	RODRIGUEZ ALCAZAR VIRGINIA
RIO VIEJO 1RA SECCION	CADENA LEON LOURDES	GERONIMO LAZARO ROSA AURORA
RIO VIEJO 1RA SECCIÓN	CORREA LUNA NORMA	CORDERO AQUINO AURELIO ANTONIO
RÍO VIEJO 2DA SECCIÓN	MARTINEZ MENDEZ VILMA ELODIA	LAGUNAS CORONA FLOR DE MARIA
RÍO VIEJO 2DA SECCIÓN	ROSALES CHAVARRIA JOSE LUIS	GARCIA PEREZ ARMANDO
RÍO VIEJO 2DA SECCIÓN	SALAS GONZALEZ SALVADOR	GARCIA GOMEZ SALVADOR
RÍO VIEJO 3RA SECCIÓN	GOMEZ GARCIA MARIA	GOMEZ GARCIA JUSTINO
RÍO VIEJO 3RA SECCIÓN	GOMEZ JIMENEZ LILI AGUSTINA	HERNANDEZ OLAN JOAQUIN
RÍO VIEJO 3RA SECCIÓN	SANCHEZ JIMENEZ ISIDRA	MARTINEZ VIDAL LUCIA
RIVERA DE LAS RAÍCES	JIMENEZ PEREZ MARIA ELENA	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL
RIVERA DE LAS RAÍCES	PAVON HUY DOLORES PATRICIA	PEREZ ROJAS MAGALLY
SABINA	HERNANDEZ ACOPA MARTHA AURORA	BAUTISTA EUGENIO
SABINA	HERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO	VIDAL MARIA ISABEL
SABINA	MARTINEZ RAMOS ENRIQUETA	PEREZ CHABLE ELIZABETH
SABINA	VIDAL PEREZ ENRIQUE	CHACON PEREZ LORENZO
SANTA CATALINA	IZQUIERDO TOSCA MARIA DE LOURDES	CONTRERAS SANDOVAL JUAN
SANTA CATALINA	PERALTA LOPEZ OTILIO	CONTERAS SANDOVAL IGNACIA
SANTA CATALINA	SOBERANO SOLIS JULIO CESAR	CERINO SOBERANO FELICIANO
TAMULTE DE LAS BARRANCAS	DE LA CRUZ GARCIA JOSE LUIS	GONZALES DOMINGUES LORENZO
TAMULTE DE LAS BARRANCAS	DE LA ROSA LOPEZ LILIANA	PEREZ DE LA ROSA WENDY SELENE
TAMULTE DE LAS BARRANCAS	GARCIA CHACON MARIA GUADALUPE	MENDEZ DE DIOS JORGE
TAMULTE DE LAS BARRANCAS	GARCIA JUAREZ MELQUIADES	GARCIA CARRASCO RAMON
TAMULTE DE LAS BARRANCAS	PRIEGO HERNANDEZ RICARDO	CASTILLO DORANTES ANGEL
TAMULTE DE LAS BARRANCAS	SAPIEN SANCHEZ MIGUEL	GARCIA VAZQUEZ GRISELDA
TAMULTE DE LAS SABANAS	DE LA CRUZ SALVADOR JUAN	GARCIA HIPOLITO JOSE
TAMULTE DE LAS SABANAS	GARCIA GARCIA MARIO ALBERTO	RAMOS JOSE

TAMULTE DE LAS SABANAS	HERNANDEZ HIPOLITO JOSE	SANCHEZ SALOMON
TAMULTE DE LAS SABANAS	VALENCIA VALENCIA AURELIANO	HERNANDEZ OVANDO MARIA VICTORIA
TAMULTE DE LAS SABANAS	VELAZQUEZ GARCIA EMILIO	DE LA CRUZ GARCIA MARIA DE LOS SANTOS
TIERRA AMARILLA 1RA SECCIÓN Y 2DA SECCIÓN	LEON JESUS JUAN FRANCISO	LEON SANCHEZ EDEL
TIERRA AMARILLA 1RA SECCIÓN Y 2DA SECCIÓN	LEON PAYRO SANTIAGO	LOPEZ PERALTA ANA
TIERRA AMARILLA 1RA SECCIÓN Y 2DA SECCIÓN	LEON RAMON DIOGENES	BAYONA MELCHOR BENJAMIN
TOCOAL (TS)	GALLARDO DE LA CRUZ RICHARD	FELIZ GARCIA JUAN
TOCOAL (TS)	HERNANDEZ MORALES EMANUEL	VELAZQUEZ VELAZQUEZ ISAEL
TOCOAL (TS)	VAZQUEZ SANCHEZ ELIAS	PEREZ GARCIA MARIA TERESA
TOCOAL (TS)	VELAZQUEZ PEREZ MAXIMO	GARCIA SANCHEZ JOSE DEL CARMEN
TORNO LARGO 1RA SECCIÓN	AGUILAR ALCUDIA CELESTINO	AGUILAR ACOSTA FELIPE
TORNO LARGO 1RA SECCIÓN	HERNANDEZ CORDELIO MARIA DEL ROSARIO	MARTINEZ MORALEZ JOSE ANTONIO
TORNO LARGO 1RA SECCIÓN	MORALES SOSA CLARA	HERNANDEZ AGUILAR MARIA DEL CARMEN
TORNO LARGO 2DA SECCIÓN	BERNARDO POZO MARIELA	CASTILLO LORENZO MARIA DEL CARMEN
TORNO LARGO 2DA SECCIÓN	DIAZ GOMEZ LORENZO	MORALES GOMEZ ALFREDO
TORNO LARGO 2DA SECCIÓN	MONTIEL JIMENEZ DORA MARIA	CEFERINO BEJERANO ANDREA
TORNO LARGO 3RA SECCIÓN	ACOSTA CASTILLO JOSE ATILA	PEREZ REYES ISIDRA
TORNO LARGO 3RA SECCIÓN	DIAZ LORENZO CANDELARIA	CASTRO LORENZO ROSA
TORNO LARGO 3RA SECCIÓN	REYES JIMENEZ ROSARIO	LORENZO GOMEZ RAMIRO
TUMBULUSHAL	BAEZA CRUZ MANUELA	MARTINEZ CRUZ LAURA
TUMBULUSHAL	LUNA ALEGRIA ANDRES	PALACIO PERES IRMA DEL CARMEN
TUMBULUSHAL	PALACIO DIAZ FLORICEL	MIRANDA MIRANDA MICAELA
TUMBULUSHAL	PALACIO OLAN MELVA	DELGADO URBINA MIRNA
TUMBULUSHAL	SANCHEZ MENDEZ GUADALUPE	VALENCIA MIRANDA ISABEL
VILLA LAS FLORES CD. INDUSTRIAL	VILCHES VERTIZ TILO ANTONIO	DE LA O JIMENEZ PEDRO ANTONIO
VILLA LAS FLORES, CD. INDUSTRIAL	COLORADO LARA JUAN MANUEL	GARCIA CHABLE NOEMI

VILLA LAS FLORES, CD. INDUSTRIAL	JAUREGUI SASTRE MARIA ADELA	DIAZ HERNANDEZ ISIDRO
VILLA LAS FLORES, CD. INDUSTRIAL	MORALES VELASCO ARTURO	BARRERA OVANDO JOSE FRANCISCO
VILLA LAS FLORES, CD. INDUSTRIAL	RODRIGUEZ PEREZ ROQUE	BLE AQUINO GUILLERMINA
VILLA LAS FLORES, CD. INDUSTRIAL	VAZQUEZ MADRIGAL FRANCISCO	MIJANGOS CORNELIO PATRICIA
VILLA LAS FUENTES (TAMULTE DE LAS BARRANCAS)	MENDEZ TRIANO MARTHA DEL CARMEN	ARLANDIS PRIETO PETRA
VILLA LAS FUENTES (TAMULTE DE LAS BARRANCAS)	PEREZ MONTEJO MANUEL	CARDENAS PAZ RICARDO
VILLA LOS ARCOS	BAEZ OLIVA LUCÍA GUADALUPE	MARTINEZ MOSCOSO LORENA RUTH
VILLA LOS ARCOS	CANO ROCA EMA JOSEFINA	AGUILAR GOVEA BLANCA ESTELA
VILLA LOS ARCOS	HERNÁNDEZ VÁZQUEZ GLORIA DEL CARMEN	PÉREZ HERNÁNDEZ MARIA DEL SOCORRO
VILLA PARRILLA	DOMINGUEZ LEON ROSA.	SALAZAR MIRANDA MARIA DEL ROSARIO.
VILLA PARRILLA	LEON MORALES FRANCISCO JAVIER.	CARRERA LANESTOSA CARMEN
VILLA PARRILLA	VASQUEZ MARTINEZ RICARDO.	GUZMAN VIDAL JESUS.
VILLA PARRILLA	VIDAL CARRERA JORGE LUIS.	RAMIREZ MARIN SONIA.
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	CORREA CARDENAS LUIS ALFONSO.	ITZ LOPEZ SERGIO RENE.
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	HERNANDEZ MARIA DE LOS REMEDIOS	LOPEZ DIAZ DORA MARIA
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	MAGAÑA MARTINEZ OSCAR	DIAZ COLORADO JOSE ATILA
VISTA ALEGRE	CONDE RAUL GERARDO	MARTÍNEZ BORJAS BEATRIZ
VISTA ALEGRE	REAL RAMOS ROSA	PEREZ GUILLEN PUBLIA
ZAPOTAL	MENDEZ RAMON TRINIDAD	DE LA CRUZ ALMEIDA JACKELIN
ZAPOTAL	MORALES HERNANDEZ HECTOR	PEREYRA DE LA CRUZ DARVELIA

OCTAVO.- Que de la revisión de la totalidad de la documentación que obra en los expedientes de las 803 fórmulas que solicitaron su registro, 78 de ellas, no cumplieron cabalmente con los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como la Base 1 de la Convocatoria que rige el Proceso de Elección de Delegados para el Municipio de Centro, toda vez que no tuvieron a bien acreditar fehacientemente lo siguiente:

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE

ATASTA DE SERRA	MONTOYA CANO ENRIQUE	MORALES REBOLLEDO MICAELA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no presentó Carta de Residencia, Constancia de Saber Leer y Escribir, Carta de Antecedentes No Penales, Constancia de No ser propietario o administrador de ventas de licores y bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo, Constancia de no haber sido delegado municipal en el periodo próximo pasado y la Constancia de no ser servidor público Federal, Estatal o Municipal, no cumpliendo así con los requisitos establecido en los incisos A), D), F), G), H) e I) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA. SECCIÓN	AGUILAR LÓPEZ XICOTENCATL	QUEZADA BARRERA ALEJANDRA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, la Suplente presentó la Constancia expedida por la Unidad de Alcoholes para acreditar que no es propietaria o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretende ser electa, en la que se advierte que el nombre que en ella aparece no coincide con el que ostenta en los demás documentos presentados, toda vez que en dicho documento se asienta un apellido Barreda cuando esa persona se apellida Barrera, por lo tanto, dicho documento carece de validez legal, en consecuencia no cumple con el requisito establecido en el inciso G) de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
CASA BLANCA 1ª SECCION	TORRES JÍMENEZ JUANA	MONTERO MAGAÑA EULALIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, la Suplente no exhibió la Constancia de Antecedentes No Penales, no cumpliendo con el requisito establecido en el inciso F) de la citada Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la

Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
CASA BLANCA 2ª SECCION	VELAZQUEZ DEL VALLE JUAN CARLOS	FUENTES GONZALEZ GREGORIO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, tanto el Propietario como el Suplente, no exhibieron Constancia de Residencia, por lo cual no cumplieron con el requisito establecido en el inciso A) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
DELEGACION 6, ZONA CENTRO	LÓPEZ MAYO YOLANDA DEL CARMEN	PÉREZ SUAREZ JOSEFA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, la Suplente no exhibió Constancia de Laicidad, Constancia de Antecedentes No Penales, así como tampoco Constancia de no ser servidor público federal, estatal o municipal, no cumpliendo con los requisitos establecidos en los inciso E), F) e I) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS NORTE	ALEGRÍA ALVELDAÑO MARCIAL	CEFERINO MORALES FELICIANO DIONICIO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-

2012, el Propietario presentó sólo en escrito donde solicita la Constancia de Antecedentes No Penales, y la Suplente sólo presentó el escrito donde solicita la Constancia de Laicidad, por lo tanto ambos documentos carecen de validez legal, en consecuencia no cumplieron con los requisitos establecidos en los inciso F), y E) de la Convocatoria, respectivamente, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS NORTE	PÉREZ WADE LAURA BEATRIZ	CÁDENA LÓPEZ NERY SARA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, tanto el Propietario como el Suplente, presentaron copias simples de la Constancia de No Antecedentes Penales, así como de la Constancia expedida por la Unidad de Alcoholes, por lo tanto, dichos documentos carecen de validez legal, en consecuencia ambos no cumplen con los requisitos establecidos en los incisos E), F) y G) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS NORTE	POZO PATRICIO MARÍA DEL SOCORRO	ROJAS RODRIGUEZ ROBERTO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Propietario no presentó la Constancia de Laicidad, por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el inciso E) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE

GAVIOTAS NORTE	RODRIGUEZ ROMERO JOSÉ ALEJANDRO	JIMÉNEZ SÁNCHEZ GUADALUPE MARÍA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Propietario presentó una Constancia de Residencia sin firma del Delegado, por lo tanto dicho documento carece de validez legal, en consecuencia no cumple con el requisito establecido en el inciso A), de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS NORTE	TIUL LEDEZMA MINERVA	PÉREZ VILLEGAS IRMA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente exhibe un escrito como Constancia expedida por la Unidad de Alcoholes para acreditar que No es propietario o administrador de establecimiento, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretende ser electo, el cual se observa que es un documento escaneado y alterado, por lo tanto dicho documento carece de validez legal, en consecuencia no cumple con el requisito establecido en el inciso G) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS SUR ARMENIA	CALDERON MATUS ALBERTO	CASTELLANOS HERNÁNDEZ FELIPE

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la

Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente presentó un Acta de Nacimiento cuyo nombre registrado no coincide con el nombre de dicha persona según consta en su credencial de elector, por lo tanto dicho documento no le sirve para acreditar su vecindad en el Municipio, en consecuencia no cumple con el requisito establecido en el inciso A) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS SUR ARMENIA	LÓPEZ RAMÓN PABLO	SOLIS TORRES BEATRIZ EUGENIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, los integrantes de esta fórmula para cubrir el requisito solicitado en el inciso J) de la Convocatoria, presentan un Documento de Apoyo con la firma de 41 votantes de la comunidad, siendo que la cantidad mínima de firmas de apoyo requeridas es de 50 ciudadanos, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS SUR Y SAN JOSE	HERNÁNDEZ CASTILLO CARLOTA	DÍAZ REYES MARIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Propietario no presentó Constancia de Residencia, por lo tanto no cumple el requisito establecido en el inciso A) de la Convocatoria; en el caso del Suplente, de igual manera no presentó Constancia de Residencia, y para cubrir el requisito establecido en el inciso F) de la Convocatoria, relativo a la Carta de Antecedentes No Penales, sólo presentó la carta donde solicitó dicho documento, por lo que éste carece de validez legal para cubrir dicho requisito, en consecuencia no cumple con los requisitos establecidos en los incisos A) y F) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GUADALUPE BORJA	LÓPEZ LARA SANTIAGO	RUIZ GONZÁLEZ JOAQUÍN

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no presentó Constancia para acreditar el No haber ocupado el cargo para el que se pretende postular, en el periodo inmediato anterior, por lo que no cumple con el requisito establecido en el inciso H) de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GUADALUPE BORJA	MONDRAGÓN TERRAZAS RODOLFO ERNESTO	GUZMÁN CASTILLEJOS MARIBEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, la Suplente no presentó Constancia de Antecedentes No Penales, por lo que no cumple con el requisito establecido en el inciso F) de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
INDECO CD. INDUSTRIAL	RAMOS CALCANEO JOSÉ IGNACIO	VILLAMIL PÉREZ ANDREA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, la Suplente es la actual Delegada de la localidad por lo que no puede cubrir el requisito establecido en el inciso H) de la citada Convocatoria, y además, ésta persona para acreditar el

requisito previsto en el inciso F) de la Convocatoria, presentó una Constancia de Antecedentes No Penales expedida en el año 2001, razón por la que, no cumple con los requisitos establecidos en los incisos E), F) y H) de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
INFONAVIT ATASTA	ILLAN MARTÍNEZ MARÍA ELENA	OLIVIA REYES BERTHA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no presentó Constancia de Laicidad, así como tampoco Constancia de Antecedentes No Penales, por lo que no cumple con los requisitos establecidos en los incisos E) y F) de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	LÓPEZ LÁZARO YRMA	RAMOS PÉREZ LORENZA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no Presentó Constancia para acreditar que No es servidor público federal, estatal o municipal, por lo que no cumple con el requisito establecido en el inciso I) de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	ROMÁN ESTEBAN LEONARDO	RUIZ JIMÉNEZ MIGUEL ÁNGEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, esta fórmula para cubrir el requisito solicitado en el inciso J) de la Convocatoria, presenta un Documento

de Apoyo que no alcanza a cubrir las 50 firmas de apoyo requeridas, y las firmas que presentaron, no contienen los folios de las credenciales de elector correspondientes, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
INSURGENTES, CD. INDUSTRIAL	GARCÍA JERÓNIMO MARÍA ISABEL	GÓMEZ PÉREZ DANIEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente presentó Constancia de Laicidad en la que consta que su domicilio se ubica en el Fraccionamiento Las Rosas, en consecuencia pone en duda el cumplimiento del requisito previsto en el inciso A) de la Convocatoria, que establece que los aspirantes deben ser originarios del lugar o poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada por el delegado de la localidad, por lo tanto se considera que no cumple con el requisito establecido en el inciso A) de la Convocatoria, por lo que, al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
JOSE MARIA PINO SUAREZ (TIERRA COLORADA) I ETAPA	ACOSTA PALMA REBECA	CÓRDOVA PERALTA MARÍA LUISA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Propietario presentó la Constancia expedida por la Unidad de Alcoholes para acreditar que No es propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretende ser electo, en copia fotostática, por lo tanto, dicho documento carece de validez legal, en consecuencia no cumple con el requisito establecido en el inciso G) de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
JOSE NARCISO ROVIROSA	HERNANDEZ RAMIREZ LUIS ENRIQUE	HUGO PALOMEQUE HECTOR MANUEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Propietario presentó la Constancia de Residencia en copia fotostática, por lo tanto dicho documento carece de validez legal, por lo que no cumple con el requisito establecido en el inciso A) de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LA MANGA I ETAPA	CALDERON MARTINEZ YSMAEL	VAZQUEZ RUIZ GUADALUPE

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no presentó la Constancia de No haber sido delegado en el periodo inmediato anterior, y la Constancia de No ser servidor público federal, estatal o municipal, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en los incisos H) e I) de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LINDA VISTA	RIOS CORDOVA ADOLFO	OVANDO ANDRES

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no presentó la Constancia de No haber sido delegado en el periodo inmediato anterior, y la Constancia de No ser servidor público federal, estatal o municipal, por lo tanto no cumple con los requisitos establecidos en los incisos H) e I) de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir

cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LOS RIOS	BARRON HUERTA LEOPOLDO	VELAZQUEZ CASTILLO MA. ALMA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, esta fórmula no cubrió el requisito solicitado en el inciso J) de la Convocatoria, toda vez que presenta un Documento de Apoyo que no alcanza a cubrir las 50 firmas de apoyo requeridas, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
MACULTEPEC VILLA	AVALOS AVALOS GUSTAVO	SUAREZ MELO ALVARO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no entregó Constancia de Antecedentes No Penales, por lo tanto no cumplió con el requisito previsto en el inciso F), de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
MACULTEPEC	OROPEZA GARCIA MARIO	AVALOS GARCIA JOSE DEL CARMEN

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Propietario entregó la Constancia de Antecedentes No Penales incompleta, por lo tanto no cumplió con el requisito previsto en el inciso F) de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los

requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
MACULTEPEC	PALACIOS MONTALVO PAULA	AVALOS LANDERO LAZARO ENRIQUE

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente no entregó la Constancia de Antecedentes No Penales, por lo tanto no cumplió con el requisito previsto en el inciso F), de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
MIGUEL HIDALGO I ETAPA	ORAMAS GALLEGOS MANUEL	GONZALEZ BAUTISTA OSCAR

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, esta fórmula no cubrió el requisito solicitado en el inciso J), de la Base 1 de la Convocatoria, toda vez que presenta un Documento de Apoyo que no alcanza a cubrir las 50 firmas de apoyo requeridas, pues solo cuenta con cuarenta y siete de ellas, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
MUNICIPAL (CONSTITUCION DE 1917)	FLOTA MAGAÑA IRMA DEL CARMEN	PEREZ SANCHEZ ROSA ELENA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, esta fórmula no cubrió el requisito solicitado en el inciso J) de la Convocatoria, toda vez que presenta un

Documento de Apoyo que no alcanza a cubrir las 50 firmas de apoyo requeridas, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
NUEVA PENSIONES	BECERRA MENDOZA CARMEN	MARTINEZ ACOSTA LUIS ARTURO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Suplente presentó la Constancia de Residencia en la que se precisa que es originario del Municipio de Macuspana, Tabasco, por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el incisos A) de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
NUEVA VILLAHERMOSA	DOMINGUEZ RAMOS LORENZO	HERNANDEZ MOHA FRANCISCA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el suplente no presenta documentación alguna establecida en el punto 1 de los requisitos solicitados en las bases contenida en la convocatoria, en consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES	TRINIDAD PEREZ DANIEL	MORALES MONTEJO HECTOR

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el suplente no entregó las constancias de saber leer y escribir, de no haber ocupado el cargo por el que se va a postular en el periodo inmediato anterior y la constancia de no ser servidor

público de alguna institución de gobierno, es decir incumplió con los incisos d), h) y I) de los requisitos enmarcado en las bases de la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
R/A ACACHAPAN Y COLMENA 2DA SECCIÓN	CORREA MATÍAS JOSÉ MANUEL	SOLIS MATÍAS SANTIAGO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el Propietario no presentó original del Acta de Nacimiento solo copia fotostática simple; el suplente no presentó original ni copia del acta de nacimiento, de igual manera solo presentó copia simple de la Constancia de Residencia, por lo que no reúne los requisitos establecidos en los incisos A) y B de la Base1 de la Convocatoria. En consecuencia, al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
ALVARADO SANTA IRENE 1RA SECCIÓ	JÍMENEZ VELUETA MARIO ALBERTO	ACOSTA MÉNDEZ JUANA DE LA CRUZ

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012; la fórmula no cumple con lo establecido en el inciso A) del Punto 1 de la Convocatoria en virtud de que ambos no presentaron Constancia de Residencia. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
BARRANCA Y GUANAL (EJ. TINTILLO)	RIVERA DE LA CRUZ DOMITILO	RAMIREZ DE LA CRUZ BALDEMAR

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, La

formula no cumple con lo establecido en el inciso J) de la convocatoria en virtud de que solo exhibe 40 firmas de las 50 solicitadas, por otras parte el suplente no exhibe la constancia de laicismo, antecedentes no penales y de alcoholes, incumpliendo con los incisos e), f) y j) de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
BARRANCAS Y GUANAL (EJ. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO)	HERNANDEZ HERNÁNDEZ VIVIANO	LÓPEZ CHABLE HILARIO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, La constancia de laicismo del propietario así como del suplente, se exhibieron en copia fotostática simple y sin sellos. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
BOQUERÓN 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	MORALES SÁNCHEZ FERMIN	TORRES GARCÍA URIEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, el propietario no presentó el acta de nacimiento original para su cotejo solo exhibió copia simple de la misma; así mismo las constancias de residencia es exhibida en copia simple tanto el propietario como suplente, por otra parte el suplente solo exhibe en copia simple, las constancias de residencia, de no ser servidor publico, de saber leer y escribir, de igual forma el suplente no exhibe constancia de no haber ocupado el cargo para el que se va a postular, en el periodo inmediato anterior, es decir se incumple con los incisos a), b), d), h) e i). En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
BUENA VISTA RÍO NUEVO 1RA.	PÉREZ MARTÍNEZ ANASTACIO	SÁNCHEZ SILVA NICOLÁS

SECCIÓN		

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012, El propietario no exhibe en original la Constancia de Residencia señalada en el inciso a) de los requisitos de la Convocatoria, y el suplente no exhibe el original de la Carta de Antecedentes NO Penales. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
CORONEL TRACONIS 2DA. SECCIÓN (EL ZAPOTE SAN RAFAEL Y DIEGO)	GASPAR MARTÍNEZ LÁZARO	PÉREZ DE LA O. GUILLERMO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El suplente no presentó el requisito mencionado en el inciso B), de la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
ESTANZUELA 1RA. SECCIÓN	PÉREZ LÓPEZ PABLO	PERALTA LANDERO JUAN

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El propietario no cumple con el inciso A), de la convocatoria, toda vez que no presenta constancia de residencia. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
ESTANZUELA 2DA. SECCIÓN	JIMÉNEZ CEFERINO MARGARITO	CEFERINO PÉREZ NATIVIDAD

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. La formula no presenta debidamente requisitados el documento de apoyo con firma por lo que no se cumple con el inciso J), de la Base 1 de la Convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GUINEO 1RA. SECCIÓN	PATRICIO SUAREZ OVIDIO	CERINO PATRICIO JOSE DEL CARMEN

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El suplente no presentó acta de nacimiento, credencial para votar con fotografia expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, constancia de antecedentes no penales, y constancia de laicismo, incumpliendo lo establecido en el punto 1 incisos B), C), E), F), de los requisitos solicitados en las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
HUAPINOL (PARRILLA)	HIPOLITO MAGAÑA CARLOS ALBERTO	URDANETA DE LA CRUZ MARIA VIRGINIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. La formula no presenta la cantidad de firmas solicitadas en el documento de apoyo señalado en el inciso J) de los requisitos solicitados en las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
HUASTECA 1RA. SECCIÓN	DOMINGUEZ CERINO ROSALIA	PEREZ PEREZ CESAR AUGUSTO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. La formula no presenta la cantidad de firmas solicitadas en el documento de apoyo señalado en el inciso J) de los requisitos solicitados en las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
HUASTECA 2DA. SECCIÓN	HERNANDEZ MORALES LAURA	RAMON CAMACHO LAZARO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. La propietaria no presenta carta de antecedentes no penales, incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso F) de los requisitos solicitados en las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
HUESO DE PUERCO	LOPEZ ROBLES CRUZ	LEON ALEJANDRO RAMON

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El documento de apoyo con firma de al menos 50 votantes señalado en el inciso j) de la convocatoria no

cumple con lo requisitado ya que solo presenta 25 firmas. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LA LIMA	NEGRIN LEON ESTEBAN	AGUAYO MAGAÑA MARTHA ELENA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. No se presenta acta de nacimiento, y no presentan el documento de apoyo que se señala en los inciso B) y J) señalados en las bases de la convocatoria.. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LA VUELTA (EJ. LA JAGUA)	ASENCIO LOPEZ MATEO	LOPEZ ALVAREZ AGAPITO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El propietario no presenta original de la constancia de residencia, incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso A) de los requisitos solicitados en las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LAS MATILLAS	DE LA CRUZ MORALES JUAN GABRIEL	MOLINA ALAMILLA SANTIAGO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El suplente no presenta en original de la carta de antecedentes no penales, incumpliendo el punto 1 inciso F) de los requisitos solicitados en las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al

no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN	DE LA CRUZ REYES ROBERTO	SANCHEZ DE LA CRUZ ISIDRO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El suplente no presentó carta de antecedentes penales, incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso F) de los requisitos de las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN	BAUTISTA AQUINO JOSE JESÚS	VASCONCELOS MARTINEZ VICTOR

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El suplente no presento documento alguno incumpliendo con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PLÁTANO Y CACAO 2DA. SECCIÓN	JIMENEZ RODRIGUEZ MARIA NERY	ZAPATA SUAREZ PATRICIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El documento de apoyo no contiene las 50 firmas solicitadas y no se presenta en el formato establecido por la Secretaria del Ayuntamiento. La propietaria no presenta los requisitos señalados en los incisos a), e), f), g), h), i) y j). La suplente no presenta los requisitos incisos a), b), d), f), g), h), i), y j). En

consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
SANTA CATALINA	CONTRERAS FRIAS LUCIO	CONTRERAS SOBERANO ISABEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. La formula no presenta debidamente requisitado el documento de apoyo que se señala en el inciso j) de la Base 1 de la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
DELEGACION 6, ZONA CENTRO	MONTEJO CUPIL JOSÉ TRINIDAD	CAMARA MORALES JOSÉ MANUEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. Las constancias de residencia exhibidas por el propietario y suplente resultan ser copias fotostáticas simples. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
GAVIOTAS NORTE	ARIAS RODRIGUEZ GERARDO	RODRIGUEZ TRINIDAD ARMANDO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. Las constancias de residencia expedidas por el delegado fueron presentadas en copias fotostáticas simples las de ambos candidatos, propietario y suplente. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
MIGUEL HIDALGO II ETAPA	ORTIZ LOPEZ RENE	MIRANDA LOPEZ IRMA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El suplente no presenta Carta de antecedentes NO penales, no cumpliendo con el requisito establecido en el inciso F) de la Base 1 de la Convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
REFORMA	VADILLO PEREZ MARCOS ANTONIO	HERNADEZ JICONTENCATL ROSA MARIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El suplente presenta Constancia de No ser propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretende ser electo sin el sello oficial, no cumpliendo con el requisito establecido en el inciso G) de la Base 1 de la Convocatoria. En consecuencia, al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO)	VARELA VILLASIS JAIME NARCISO	GUTIERREZ GOMEZ MIGUEL ANGEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. La Carta de Antecedentes No Penales del Propietario manifiesta que éste se encuentra involucrado en un proceso penal por daños en propiedad ajena del cual se desconoce su situación jurídica, no cumpliendo con el requisito establecido en el inciso F) de la Base 1 de la Convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
MULTI 80, 83 Y 85	BAEZA LAZARO JOSE VICTOR	DIAZ LEON ELEAZAR

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. El documento de apoyo que contiene las cincuentas firmas de votantes de la demarcación territorial es solo copia fotostática; incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso j) de los requisitos establecidos en las bases contenidas en la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
OCUILTZAPOTLAN II KM. 15	ALMEYDA LOPEZ DELITA	CONTRERAS VASQUEZ DANIEL IVAN

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. Presentan la constancia de laicismo sólo en copias. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
VILLA PLAYAS DEL ROSARIO (SUBTENIENTE GARCÍA)	JIMENEZ OLAN ANA DEL CARMEN	CORTES VICTOR MANUEL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo Constitucional 2010-2012. Presentan la constancia de laicismo en cuyos documentos la firma de la suscribe no corresponde a la persona, como se puede observar en las demás constancias recibidas, por lo tanto no cumple con el requisito previsto en el inciso E) de la Base 1 de la Convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PALMITAS (ATASTA)	MARISCAL REYES ANDRES	GARRIDO SANTIAGO CARLOS EDUARDO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. El propietario no presenta la constancia donde acredite no ser propietaria o administrador de establecimientos de bebidas alcohólicas. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PARRILLA II	TORRES SALGADO REYNA MARIA	CORDOVA MORTERA WILFRIDO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. La propietaria no presentó acta de nacimiento incumpliendo con el iniciso a) de los requisitos de la convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PLAZA VILLAHERMOSA	RUIZ ESTRADA ROSARIO	MENDEZ BEULO MARISOL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. Faltó de que los integrantes de la formula exhibibieran para su cotejo el acta de nacimiento original,

entregando sólo la copia de la misma. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
BARRANCA Y GUANAL (EJ. TINTILLO)	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ MARÍA LUISA	CHAVEZ ARIAS NORMA LIDIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. La constancia de antecedentes no penales exhibida por la suplente, se encuentra con un nombre distinto, sin embargo los apellidos coinciden. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la ley orgánica de los municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
CHIQUIGUAO 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	PRIEGO ASCENCIO RAÚL	CAMACHO GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo Constitucional 2010-2012. La fórmula no cumple con lo dispuesto en el inciso J) de la Base 1 de la Convocatoria, toda vez que no reúne el número de firmas de apoyo en él establecidas. En el caso del Propietario no presentó el Acta original para su cotejo al momento de registrarse, no cumpliendo con el requisito previsto en el inciso B) de la Base 1 de la Convocatoria; y en el caso del Suplente no cumple con el inciso H), de la citada Base, toda vez que no presentó la Constancia para acreditar que no haber ocupado el cargo para el que se pretende postular, en el periodo inmediato anterior. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
CORONEL TRACONIS 1RA. SECCIÓN LA ISLA	ROSADO LÓPEZ CARLOS	MONTEJO GALLEGOS BULMARO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. Se presentaron copias simples de la carta de antecedentes no penales, tanto en el caso del propietario como en el del suplente. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
HUESO DE PUERCO	ROBLES HERNANDEZ JUAN	MENDEZ LOPEZ RICARDO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. El suplente presentó copia simple de la constancia de residencia, incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso a) de los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria, en consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LA LIMA	VELAZQUEZ VELAZQUEZ BARTOLA	MARTINEZ CRUZ AGUSTIN

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. carta de antecedentes no penales del suplente es copia. Incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso a) de los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria, en consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LAGARTERA 1RA. Y 2DA. SECCIÓN	SANCHEZ RUIZ AMALIA	DE LA CRUZ AGUILAR NELLY DEL CARMEN

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de

Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. Tanto el propietario como el suplente presentaron constancia de residencia en copias fotostáticas ilegibles, incumpliendo lo solicitado en el punto 1 inciso a) de los requisitos solicitados en las bases contenidos en la convocatoria. Incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso a) de los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria, en consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
LÁZARO CÁRDENAS 1RA. SECCIÓN	SOLIS JIMENEZ CARLOS	MADRIGAL JIMENEZ URSULA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. La suplente no presenta su acta de nacimiento ni original ni copia. Incumpliendo lo establecido en el punto 1 inciso a) de los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria, en consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PASO REAL DE LA VICTORIA	CUPIL HERNANDEZ ALBERTO	SANCHEZ DE DIOS DOMINGO

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de tabasco y base 1 de la convocatoria para la elección de delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. Ambos presentan carta de no laicismo en copia y sin sello. el suplente no presenta la carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
RÍO TINTO 2DA SECCIÓN	ALVAREZ ORTIZ ADELAIDA	GARCIA GARCIA MARIA ATILA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de tabasco y base 1 de la convocatoria para la elección de delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. Los

integrantes de la fórmula presentan el documento de apoyo de firmas con tan solo 39 firmas, no cumpliendo con las requeridas por el inciso J) de la Base 1 de la Convocatoria. En consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
RÍO VIEJO 1RA SECCIÓN	ALVAREZ HERNANDEZ JOSE DEL CARMEN	CADENA GONZALEZ RAUL

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la ley Orgánica De Los Municipios del Estado De Tabasco y base 1 de la convocatoria para la elección de delegados para el municipio de centro, tabasco, para el periodo constitucional 2010-2012. El suplente no presenta los requisitos señalados en los incisos h) e i) .en consecuencia al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la ley orgánica y la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la ley orgánica de los municipios del estado y base 2, inciso "c" de la convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
BARRANCA Y GUANAL (EJ. TINTILLO)	RAMIREZ DE LA CRUZ ANTONIO	ELGUERA JIMENEZ RITA MARIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo Constitucional 2010-2012. El suplente no presenta una Constancia de Residencia que contiene firma y sello en fotocopia simple por parte de quien la exhibe, aunque el relleno de la misma está en letra autógrafa, por lo tanto no se cubre el requisito señalado en el inciso A) de la Base 1 de la Convocatoria, en consecuencia, al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
TIERRA AMARILLA 1RA. SECCION Y 2DA SECCION	DE LA CRUZ LEON MARQUEZA	JOSE DEL CARMEN CONTRERAS BAÑOS

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de

Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo Constitucional 2010-2012. El Suplente presenta copia de la Constancia de Residencia, por lo tanto no cumple con el requisito previsto en el inciso A) de la Base 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica y la Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
PABLO L. SIDAR 1RA Y 2DA SECCIÓN	CARILLO PATRICIO ANA MARIA	JIMENEZ RAMON VICTORIA

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada por los ciudadanos que representan la fórmula, mediante los cuales deberían acreditar los requisitos previstos en el artículo 102 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria para la Elección de Delegados para el Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo Constitucional 2010-2012. La Suplente resulta ser actualmente delegada, por lo tanto no cumple con el requisito previsto en el inciso h) de los requisitos señalados en las Bases del punto 1 de la Convocatoria, y al no cumplir cabalmente con todos requisitos exigidos por la Ley Orgánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción i) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado y Base 2, inciso "C" de la Convocatoria, se les niega la solicitud de registro para participar como candidatos en la elección.

NOVENO.- Que en la base 2 inciso "E" de la Convocatoria, se estableció que de haber un solo candidato registrado cumpliendo con todos los requisitos establecidos, se omitiría en ese caso particular la elección y se le otorgaría a dicho candidato la Constancia respectiva. Del análisis de los Registros de las formulas, se obtuvo que cinco de estas fórmulas cumplen con ese supuesto, siendo estas las siguientes:

NO.	LOCALIDAD	PROPIETARIO	SUPLENTE
1.	ESTANCIA VIEJA 2DA. SECCIÓN	VASCONCELOS LANDERO MIGUEL	RUIZ CHACON JUAN ANTONIO
2.	GONZÁLEZ 1RA. SECCIÓN (SECTOR PUNTA BRAVA)	JERÓNIMO CHABLE GILBERTO	BAUTISTA LEÓN CARMEN
3	DELEGACION 6, ZONA CENTRO	TRINIDAD MARÍN ROBERTO	COSSIO REYES GLADIZ
4	MULTI 80, 83 Y 85	HERNANDEZ DE LA ROSA JULIO	ARANDA DOMINGUEZ BENJAMIN

5	ALVARADO SANTA IRENE 1RA SECCIÓN	PÉREZ GRAMAJO RODOLFO	ACOPA CASTILLO ISMAEL

En consecuencia, esta Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el proceso de elección de Delegados Municipales, determina conforme a lo señalado en la Base 2 inciso "E" de la Convocatoria, le sea entregadas a las fórmulas antes mencionadas, las Constancias que los Acredita como Delegados Propietarios y Delegados Suplentes, sin que se realice el proceso de Elección.

DÉCIMO.- Que asimismo, en los casos en que derivado del análisis del cumplimiento de los requisitos se determine que no se registre más de una fórmula en determinada localidad, que cumpla con lo anteriormente señalado, se aplicará el procedimiento de fórmula única, establecido en el Considerando anterior.

En base a lo anterior, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se declara la procedencia del registro de 725 fórmulas, por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y la Convocatoria para la Elección de Delegados Municipales para el Periodo Constitucional 2010-2013, en términos de lo expuesto en el Considerando Séptimo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se declara la improcedencia del registro de 78 fórmulas, por no haber cumplido con la totalidad de los requisitos a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado Tabasco y la Base 1 de la Convocatoria emitida por el Ayuntamiento, en términos del Considerando Octavo del presente Dictamen, por lo que no podrán participar en el proceso de elección de Delegados Municipales a celebrarse el día 2 de mayo de 2010.

TERCERO.- Se declara la procedencia del otorgamiento de constancias a las 05 fórmulas señaladas en el Considerando Noveno del presente Dictamen, toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y a la Convocatoria emitida por el Ayuntamiento, al no haber contendiente que permitiera llevar a cabo la elección respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para efectos de dar a conocer a los ciudadanos del Municipio el presente Acuerdo, se deberá fijar en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento del Centro.

SEGUNDO. Procédase a entregar las Constancias de Mayoría a las fórmulas únicas, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. Las Constancias de Registro a las fórmulas contendientes, deberá realizarse conforme al Punto 2, inciso D) de las Bases de la Convocatoria que rige el proceso de elección de Delegados del Municipio de Centro para el ejercicio del 2010-2013.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER TEMPORAL,
COADYUVANTE EN EL PROCESO DE ELECCIÓN
DE DELEGADOS MUNICIPALES**

(FIRMA ILEGIBLE)

MANUEL VARGAS RAMÓN
PRESIDENTE

(FIRMA ILEGIBLE)

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)

ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)

CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES
VOCAL

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ASÍ MISMO DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL ASUNTO, SOLICITO SE CALIFIQUE COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTE DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA DE CALIFICAR ESTE ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA CON 14 VOTOS A FAVOR.----------**EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADO EL ASUNTO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE REQUIERAN PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN DE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE HA SOLICITADO EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES.-

---

EL LICENCIADO JESÚSS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO TIENE EL USO DE LA VOZ SEÑOR REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA.----------

---

EL CIUDADANO, CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, EXPRESÓ: GRACIAS CIUDADANO PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, PARA MANIFESTAR QUE COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL TEMPORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELGADO MUNICIPALES, COMUNICARLES QUE EN TIEMPO Y EN FORMA SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE NOSOTROS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EL NÚMERO DE DELEGADOS INSCRITOS Y PARTICIPANTES Y TAMBIÉN LA REVISIÓN EXHAUSTIVA QUE SE HIZO EN LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALABA LA INSCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, DÁNDOSENOS A CONOCER QUE FUERON 802 EL TOTAL DE FORMULAS QUE PRESENTARON SU SOLICITUD DE REGISTROS DE LAS CUALES 694 FORMULAS FUERON PROCEDENTES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y 108 FORMULAS NO CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA MISMA, DEBIDO A ESTO NOS VIMOS A LA TAREA DE REVISAR ESPECÍFICAMENTE LAS 108 FORMULAS QUE NO CUMPLIERON CON ESTOS REQUISITOS Y POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DETERMINAMOS PROCEDENTES QUE FUERAN RECHAZADAS, POR TANTO SEÑORES REGIDORES, CREO QUE EN ESTE PROCESO SE ESTÁ CUMPLIENDO CON CLARIDAD LOS PRINCIPIOS DE PLURALIDAD, EQUIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA QUE SE DEBEN DE DAR EN ESTOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS, POR LO QUE SOLICITUD A TODOS USTEDES COMPAÑEROS QUE ESTE DICTAMEN SEA APROBADO, MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO LAS LISTAS DE ORADORES SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, SI EL MISMO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.----------

---------- **EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO LA PROPUESTA REALIZADA POR EL CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES ESTÁN AS U FAVOR MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CON 14 VOTOS A FAVOR.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TERMINADO EL ASUNTO PARA ABORDAR EL DICTAMEN REFERIDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA AHORA LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO.----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SI SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DISCUTIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO; SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO VOTADO POR 14 VOTOS A FAVOR.----------

---------- **EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:** APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN POR EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CENTRO, PARA EL PERIODO 2010-2013, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES; SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.----------

---

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.----------

---

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR POR TERMINADO LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO QUE SEAN TAN AMABLES LOS PRESENTES SE PONERSE DE PIE; Y SIENDO

LAS 17 HORAS CON 43 MINUTOS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2010, DECLARO CLAUSURADO LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA. MUCHAS GRACIAS.----------

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE SESENTA Y DOS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

_____